

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO:	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO:
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
11-3-935	74,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	73,05	11-3-935	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,45
11-3-935	74,05	» E. de 25.000 » »	73,95	11-3-935	102,50	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,45
11-3-935	74,05	» D. de 12.500 » »	73,85	11-3-935	102,50	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,45
11-3-935	74,05	» C. de 5.000 » »	73,95	11-3-935	102,50	» C. de 5.000 » » 1 al 344.100.....	102,45
11-3-935	74,05	» B. de 2.500 » »	73,05	11-3-935	102,50	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,45
11-3-935	74,05	» A. de 500 » »	73,05	11-3-935	102,50	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	102,45
11-3-935	71,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				11-3-935	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-3-935	88,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	88,25	11-3-935	93,25	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	93,75
11-3-935	88,25	» E. de 12.000 » »		11-3-935	93,25	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	93,75
11-3-935	88,55	» D. de 5.000 » »	88,25	11-3-935	93,25	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	93,75
6-3-935	89,00	» C. de 4.000 » »		11-3-935	93,25	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	93,75
11-3-935	89,00	» B. de 2.000 » »		11-3-935	93,25	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	93,75
11-3-935	90,00	» A. de 1.000 » »	89,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
11-3-935	88,25	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,50	15-12-932	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				6-3-935	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-2-935	83,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	84,00	8-3-935	79,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	79,35
11-3-935	84,00	» D. de 12.500 » »		11-3-935	79,00	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	79,35
11-3-935	84,00	» C. de 5.000 » »	84,00	11-3-935	79,00	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	79,35
11-3-935	84,00	» B. de 2.500 » »		11-3-935	79,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	79,50
11-3-935	84,00	» A. de 500 » »	84,00	11-3-935	79,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	79,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				11-3-935	79,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	79,50
26-2-935	97,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1925).			
11-3-935	97,00	» E. de 25.000 » »	96,75	2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
11-3-935	97,00	» D. de 12.500 » »	96,75	4-3-935	94,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-3-935	97,00	» C. de 5.000 » »	96,75	8-3-935	94,50	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	94,60
11-3-935	97,00	» B. de 2.500 » »	96,75	11-3-935	94,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	94,60
11-3-935	97,00	» A. de 500 » »	96,75	11-3-935	94,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	94,60
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				11-3-935	94,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	94,60
21-2-935	92,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		11-3-935	94,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	94,60
8-3-935	94,25	» E. de 25.000 » »		11-3-935	94,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	94,60
8-3-935	94,25	» D. de 12.500 » »	94,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
11-3-935	94,25	» C. de 5.000 » »		6-3-935	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
11-3-935	94,25	» B. de 2.500 » »	94,25	8-3-935	98,85	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
11-3-935	94,25	» A. de 500 » »	94,25	11-3-935	98,85	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				11-3-935	98,85	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	99,00
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-3-935	98,85	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	99,00
22-1-935	101,10	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		11-3-935	98,85	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	99,00
21-2-935	101,75	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
11-3-935	102,20	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,30	4-3-935	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-3-935	102,40	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,30	11-3-935	102,50	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,50
11-3-935	102,20	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	102,30	11-3-935	102,50	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,50
				11-3-935	102,60	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,50
				11-3-935	102,60	» B. de 2.500 » » 1 al 72.000.....	102,50
				11-3-935	102,60	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	102,50

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Alcázar de San Juan y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina de Alcázar de San Juan, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—186

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Eibar y su estación férrea bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guipúzcoa y oficina de Eibar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta

clase (4,50 pesetas) que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 11 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—137

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en La Fregeneda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil setecientos cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca el día 10 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—188

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Subasta de las obras de reparación general de la conducción de abastecimiento de aguas de Ardales (Málaga).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto asciende a 35.169,77 pesetas y la fianza provisional a 1.055,09 pesetas.

La subasta se verificará en esta Delegación, plazo de la Constitución, número 9, el día 12, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Dirección general de Obras Hidráulicas durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contratación de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 26 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación general de la conducción de abastecimiento de aguas de Ardales (Málaga), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a la misma el poder o documentos que acrediten la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Además, por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, advirtiéndose que caso de constituirse la fianza en valores deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 8 de Marzo de 1935.—El Delegado, José M. Hinojosa,

S—183

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión del día 12 de Febrero último y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número 4-118, titulado de Malacón de Cadarso al Santuario de San Lázaro, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas por el tipo de 104.157,42 pesetas a que se eleva el presupuesto de contrata, haciéndose constar que las observaciones expuestas por la Jefatura de Obras públicas, con fecha 8 de dicho

mes de Febrero para que se tengan en cuenta en el acto de la ejecución de las obras, figure como adición al pliego de condiciones facultativas.

La subasta se celebrará en el salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y media del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, que oportunamente será señalado en el *Boletín Oficial* de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el señor Presidente de la citada Comisión o Vocal de la misma en quien al efecto delegue y un señor Diputado designado por la expresada Comisión gestora para que la presente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, según previene el artículo 5.º de dicho Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de ocho meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el *Boletín Oficial* de la misma de 17 de Mayo de 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo, relacionado con la contratación del trabajo.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928 para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera

de sus Sucursales y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Regirán en la subasta y en la ejecución de las obras el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletoria el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad D. Marcelino Dafonte Bermúdez para el bastanteo de poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición en forma legal le será descontado el 10 por 109 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 8 de Marzo de 1935.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón. El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña número ..., clase ..., expedida en ... y habitante en la casa número ..., sita en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 4-118, titulado de Malacón de Cadarso al Santuario de San Lázaro, y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastanteado en forma).

S—182

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en su sesión de 9 de Febrero último, que se proceda a la celebración del oportuno concurso entre productores nacionales para la adquisición de una máquina apisonadora de un cilindro, 12 toneladas, con motor a combustión interna y demás características que se determinan en el proyecto, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que no serán admitidas las que se dedujeren fuera del expresado término.

Murcia, 9 de Marzo de 1935.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luis Luna. El Presidente, F. G. Villalba. Casado.

S—184

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Rectificación del pliego de condiciones para el arriendo del Matadero provincial de Mérida.

La condición 26 del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 26 de Febrero y en la "Gaceta de Madrid" del 3 del mes actual, dice que la Comisión de la Diputación se reunirá "el día 10, a las once horas, para la apertura de pliegos, etc.". Queda rectificada la fecha, que debe decir "el día 30 del mismo mes, etc.".

Badajoz, 6 de Marzo de 1935.—El Presidente (ilegible).

S—163

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y para que no coincida con la fecha de otra subasta, se hace saber que la correspondiente a la obra de Almacenes y Garajes municipales, se aplaza hasta el día 28 de los corrientes la admisión de pliegos en lugar del 22 en que estaba señalada.

Ceuta, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Alfredo Meca.

S—146

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1933, acordó, con el voto favorable de los cuatro quintos del número total de concejales, ejecutar las obras de alcantarillado, traída y distribución de aguas y realizar una operación de crédito para el pago de las mismas.

Refrendado el citado acuerdo por el pueblo, en plebiscito celebrado el día 24 del próximo pasado mes de Febrero, con el voto favorable de más de la tercera parte del Censo electoral, se convoca a concurso para contratar la ejecución de los proyectos de las antedichas obras o para la concesión administrativa de dichos servicios y para la contratación de la fórmula financiera que para la citada ejecución precisa, con arreglo a los siguientes condiciones:

1.ª Será objeto del concurso en primer lugar la concesión administrativa de los servicios de alcantarillado, traída y distribución de aguas, mediante la ejecución de las citadas obras y la explotación de los servicios por un determinado número de años, que no podrán exceder de sesenta, transcurridos los cuales, revertirán tales servicios al Ayuntamiento. Las proposiciones que se presenten admitiendo este sistema tendrán preferencia absoluta sobre las demás proposiciones que también podrán presentarse para la ejecución de tales obras por cuenta del Ayuntamiento y la financiación de las mismas, que serán admitidas en el caso de que no se presenten proposiciones dentro del sistema primeramente citado.

2.ª El importe de las meritadas obras, según consta en los proyectos confeccionados por los Ingenieros señores Izquierdo e Ibarra, con el au-

mento que el Ayuntamiento ha calculado por el encarecimiento de la mano de obra del 20 por 100 sobre el del alcantarillado y 15 por 100 sobre el de traída y distribución de aguas, asciende a tres millones quinientas sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos.

3.ª Las proposiciones que se presenten optando por el sistema de concesión administrativa han de determinar las tarifas que han de regir para el consumo del vecindario y otras reducidas para el servicio del público. Señalar la presión que ha de tener el líquido y conceder facultades al Ayuntamiento para ejercer la vigilancia, inspección e intervención necesarias en los trabajos y conceder facultades a la Corporación para poder obligar a la Empresa de que las obras se conserven siempre en buen estado.

Si hubiera varias proposiciones de Empresas que se comprometan a ejecutar las obras por su cuenta y riesgo, se adjudicarán éstas y la explotación de los servicios a la que mejores condiciones ofrezca, reservándose el Ayuntamiento el derecho de no adjudicar la concesión a ningún concursante en caso de que no considere ninguna de las proposiciones presentadas conveniente a los intereses generales del vecindario.

4.ª Las proposiciones que presenten las Empresas, una vez examinadas por el Ayuntamiento, y resuelto el concurso, previo el informe técnico que precise, será expuesto al público las presentadas por el que resulte adjudicatario, para reclamaciones en el plazo de veinte días, sin que pueda hacerse la adjudicación en firme hasta que una vez transcurrido dicho plazo sean resueltas por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

5.ª En el caso de que no se presenten proposiciones interesando la concesión administrativa o las presentadas se consideren perjudiciales a los intereses colectivos, serán admitidas las demás que se presenten al concurso, que al mismo tiempo se convoca para la ejecución de las obras por cuenta del Ayuntamiento y la financiación de las mismas.

6.ª La operación financiera podrá consistir en una operación de préstamo que se concierte con cualquier entidad bancaria o mediante la emisión de obligaciones por parte del Ayuntamiento, siempre que el concursante se comprometa a la venta de las mismas o las reciba para el pago de las obras por su valor nominal.

7.ª El interés máximo que satisfará el Ayuntamiento será el del 6 y $\frac{1}{2}$ por 100 anual.

8.ª Todos los gastos que originen la contratación y ejecución de las citadas obras como escritura, derechos reales, timbres, etc., tanto si se adoptan por un sistema como por el otro, serán aportados por el adjudicatario por sí mismo o mediante la entidad bancaria que finance la operación. En caso de que se utilice el sistema de emisión de obligaciones se harán efectivas las obras previa aprobación de las certificaciones de las que se vayan ejecutando con obligaciones que se admitirán por su valor nominal, las que

serán amortizadas de igual forma que se amortizaría el préstamo, en caso de que el mismo se concierte, en un plazo de tiempo que no podrá ser menor de aquél que se estime preciso, para pagar el importe total de las obras más los intereses legales, con los rendimientos de la explotación de los servicios de aguas y alcantarillado, que se calculan en treinta años.

9.ª Será igualmente objeto del concurso la explotación de los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, conjuntamente o sólo el de abastecimiento de aguas, pudiendo los concursantes proponer las normas del servicio, que deberán ajustarse a las marcadas en el Estatuto Municipal para la organización y funcionamiento de los servicios municipalizados. También podrán proponer los concursantes las ordenanzas reguladoras del arbitrio con fin no fiscal que ha de crearse para gravar a las viviendas que carezcan de los servicios mencionados una vez que los mismos estén establecidos.

10. El contratista tendrá un plazo máximo para la ejecución de las citadas obras de dos años, a contar de la fecha en que inicie los trabajos. Dicho plazo podrá ampliarse si así lo acuerda el Ayuntamiento, a fin de que se realicen las obras con más actividad en la época de menos trabajo en el campo y más lentamente en los tiempos de trabajo.

11. El Ayuntamiento, en garantía de los pagos que tome a su cargo por intereses del capital adelantado o por intereses de las obligaciones que emita y amortización afectará los recursos necesarios, fijando en primer término los propios servicios de alcantarillado y distribución de agua, que responderán como garantía hipotecaria de las obligaciones que se emitan o del préstamo que se concierte y además los productos de los citados servicios, y en segundo lugar los demás recursos del presupuesto municipal que sean precisos y por el orden que propongan los concursantes.

12. El Ayuntamiento se obliga a pagar por trimestres vencidos la cantidad que corresponda; caso de no efectuarlo con toda puntualidad la Empresa se incautará de los ingresos afectados.

13. El Ayuntamiento no abonará intereses ni cantidad alguna por amortización hasta tres meses después de que tenga lugar la recepción de cada obra o trozos de obras en condiciones de explotación.

14. Mensualmente se expedirán certificaciones de obras ejecutadas con arreglo a las disposiciones vigentes, y esos certificados se harán efectivos con obligaciones, en caso de que se adopte este sistema financiero o, en caso de que se concierte el préstamo, constituirán los créditos de la entidad bancaria o del adjudicatario que haya financiado la operación en contra del Ayuntamiento, en virtud de representar trabajo que pasan a engrosar el patrimonio municipal.

15. La dirección facultativa de las obras estará a cargo del técnico que designe el Ayuntamiento, caso de que se hagan por su cuenta, y si se ejecutasen por cuenta y riesgo de una

Empresa particular, tendrá ésta la facultad de designar su director técnico, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar los inspectores de obras que estime necesarios para que le informe de la buena calidad de los materiales y que la ejecución de las mismas se ejecuten con arreglo al proyecto. Los informes de los inspectores serán sometidos al Ayuntamiento, que acordará lo que estime conveniente a sus intereses.

16. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

17. El concurso versará necesariamente sobre los siguientes extremos:

a) Propuesta de modificación de los actuales proyectos para adaptarlos a los adelantos modernos, pero sin que pueda exceder su importe de los actualmente presupuestados.

b) Plazos en que deberán comenzar y terminarse las expresadas obras.

c) Plan de trabajo.

d) Sistema de explotación.

e) Condiciones de la operación financiera.

f) Condiciones en que el Ayuntamiento podrá anticipar los pagos de los plazos para extinguir los créditos reconocidos y amortizar las obligaciones que se emitan antes de finalizar el número de años que en la proposición se fije.

18. El contrato se hará a riesgo y ventura del autor de la proposición más ventajosa, que por ninguna causa podrá pedir alteración de precio o rescisión del contrato. Cualquier cuestión judicial entre el contratista y el Ayuntamiento que surja será sometida a los Tribunales competentes de este partido judicial.

19. El importe de las obras será hecho efectivo por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario aprobado y autorizado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

20. A las doce del día siguiente a aquel en que expire el plazo de admisión de proposiciones se constituirá en la Sala Capitular la Mesa formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Concejal que al efecto designe el Ayuntamiento, y a presencia de los proponentes o de sus apoderados, si concurren al acto, y del Notario de este distrito Hipotecario que se designe por el señor Alcalde, se procederá a la apertura de los pliegos, levantándose acta del contenido de los mismos, y la Mesa, previos los informes técnicos y financieros que estime precisos, hará la adjudicación provisional en un plazo que no podrá exceder de quince días, dándose cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebra para la adjudicación definitiva, que se hará a favor de la proposición que resulte más beneficiosa. Hasta el momento de esta adjudicación, el Ayuntamiento no se obliga en nada para y con el contratista; en cambio, los concursantes quedan obligados para y con el Ayuntamiento, por el mero hecho de presentar la proposición.

21. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no adjudicar las obras a ninguno de los concursantes en caso de no considerar admisible ninguna de las proposiciones presentadas.

El bastateo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio dentro del partido judicial.

22. Una vez que el Ayuntamiento haya adjudicado en definitiva las obras y se hayan cumplido todos los requisitos formales que se exigen, entre los que se encuentran las correspondientes autorizaciones ministeriales, se elevará el contrato a escritura pública en término de treinta días, perdiendo el adjudicatario, si no lo hace, el depósito provisional constituido y cuantos derechos se pudiesen derivar de aquella concesión.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de imponer multas hasta de cincuenta pesetas por cada falta de carácter administrativo o por cada incumplimiento de las condiciones que se estipulen por parte del contratista, pudiendo, en caso de reincidencia en cualquier falta o incumplimiento imponerle multas hasta de doscientas cincuenta pesetas, y en caso de que reincida por tercera vez, previa formación de expediente, en el que se oír al contratista, podrá rescindirle el contrato con pérdida de la fianza. Sin que tal rescisión del contrato, en cuanto a la ejecución de las obras, pueda afectar en lo más mínimo a la operación de crédito que se haya realizado.

23. El adjudicatario podrá, avisando previamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o enajenar sus derechos u obligaciones, así como las obras que se ejecuten, con tal de que las adquiriera se obligue en los mismos términos y las mismas garantías que estaba el primero al cumplimiento de la condición estipulada.

24. El adjudicatario utilizará los obreros que sean vecinos de esta localidad, salvo el personal de confianza que le precise.

También utilizará los materiales que en la misma se disponen, estando obligado, además, a cumplir todos los requisitos de la vigente legislación de trabajo, realizando contrato con los obreros en los que habrá de quedar estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. En caso de existir bases para la contratación colectiva se someterá a las mismas.

También deberá cumplir el contratista con las demás disposiciones de carácter social y de carácter fiscal, así como con la ley de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

25. Los concursantes deberán constituir para presentar proposiciones en la Caja municipal o en la General de Depósitos o Sucursales, una fianza provisional, importante la suma de ciento setenta y ocho mil pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores fungibles que determina el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, que se citarán al precio que el Reglamento y otras disposiciones determinan.

Adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, que se elevará en el término de diez días, a partir de la fecha de la adjudicación a fianza definitiva, que será de una cuantía igual al diez por ciento del importe total de las obras.

26. Los concursantes, a más de la proposición que eleven al Ayuntamiento, presentarán una proposición concreta y concisa en la que se determine el compromiso concertado con arreglo al siguiente formulario:

Don ..., vecino de ..., en calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Ayuntamiento de Dos Hermanas la ejecución de las obras de alcantarillado, traida y distribución de aguas con arreglo a los proyectos confeccionados por los Ingenieros D. Antonio Izquierdo Gómez y D. Antonio Ibarra y Miró y las modificaciones a los mismos introducidas que constan unidas a esta proposición en la suma de ... pesetas (la cantidad en letras), comprometiéndose también a facilitar al Ayuntamiento el capital preciso para la citada ejecución al ... tanto por ciento (la cantidad en letras), que será amortizada por la Corporación en el plazo de ... años (el número en letras), debiendo la Corporación abonar anualmente la suma de ... (la cantidad en letra) por amortización de capital e intereses.

La explotación de los servicios se hará en la forma que queda determinada en la proposición que se acompaña, y el Ayuntamiento garantizará la operación de crédito en la forma que también se determina en la proposición.—(Fecha y firma del proponente).

Si la proposición se refiere al sistema de concesión administrativa, se determinará también en ella el número de años en que los servicios revertirán a la Corporación.

27. Estas proposiciones se harán en papel de la clase sexta e irán acompañadas, para poder ser admitidas, en sobre aparte, de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

28. Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días, hábiles desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al de la celebración del concurso, durante las horas de oficina, en cuyos días y horas se admitirán todas las proposiciones que se presenten para optar al concurso.

29. Lo no previsto en el pliego de condiciones por que se rige este concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento de obras y servicios municipales.

30. Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación, sin que se haya presentado ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 2 de Marzo de 1935.
El Alcalde, José María Gómez.

AYUNTAMIENTO DE EGEEA DE LOS CABALLEROS**Empréstito municipal de 225.000 pesetas**

Autorizada esta Corporación por la Superioridad para la contratación de un empréstito de 225.000 pesetas para obras del pantano de San Bartolomé, dividido en dos series de 230 y 220 obligaciones, respectivamente, de quinientas pesetas cada una, al interés anual del seis por ciento y amortizables de diez años, se hace público por plazo de treinta días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", la suscripción de los títulos correspondientes que se llevará a efecto en la forma prevista en las condiciones que quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial, cumplimentando los acuerdos de 6 de Febrero de 1934 y de esta fecha.

Egea de los Caballeros a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—186

ANUNCIO DE ANULACION DE SUBASTA

Por Orden ministerial de fecha 4 del corriente, ha quedado sin efecto el anuncio de subasta publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 9 de Febrero último, con el número S—106, para contratar el servicio de conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Zaragoza y Pastriz.

Lo que se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Madrid, 4 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—106

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º de los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 15 y 29) y tercera disposición aclaratoria de la Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero), se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos de traslado forzoso, reintegro y consortes, las siguientes Escuelas:

Maestros.

Localidad, Cimanes de la Vega; Ayuntamiento de Cimanes de la Vega; 615 habitantes; Escuela, unitaria. Otero; Sancedo; 284; unitaria. Sobrado; Sobrado; 336; unitaria. Revilla; Villamejil; 63; mixta. Vorta; Corullón; 208; mixta. Alja de los Melones; Alja de los Melones; 1.353; unitaria número 2. Tocal de los Vados; Tocal de los Vados; 1.110; unitaria número 1. Fresno de la Vega; Fresno; 1.109; unitaria número 2. Noco de Gordón; Pola de Gordón; 146; mixta.

Valdealcón; Gradefes; 172; mixta. Santa María del Páramo; Santa María del Páramo; 1.540; unitaria número 1.

Solle; Lillo; 174; mixta. La Cuesta; Truchas; 125; mixta. Guisatecha; Riello; 133; mixta. Sotillos de Sabero; Sabero; 165; mixta.

Ferrerías de Vegamián; Vegamián; 86; mixta.

Cañizal de Rueda; Gradefes; 69; mixta.

Calamocos; Castro podame; 316; mixta.

Vozmediano; Boñar; 152; mixta. Quintanilla de Yuso; Truchas; 292; unitaria.

Maestras.

Sueros; Villamejil; 594; unitaria número 2.

Santa Marina del Rey; Santa Marina del Rey; 1.038; párvulos.

Valle de Finolledo; Valle de Finolledo; 577; unitaria.

Ferrerías de Quintana; Quintana del Castillo; 248; mixta.

Tolivia de Abajo; Valdelugeros; 137; mixta.

Campohermoso; La Vecilla; 207; mixta.

Quintana del Marco; Quintana del Marco; 698; unitaria.

Luyego de Somoza; Luyego de Somoza; 540; unitaria.

Valderrey; Valderrey; 167; mixta.

Saceda; Castrillo de Cabrera; 138; mixta.

Cabrera de Almanza; Vega de Almanza; 169; mixta.

Cándana (La); La Vecilla; 117; mixta.

Quintana Fuscros; Igüeña; 408; unitaria.

Quintana Raneros; Santovenia; 418; unitaria.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso, presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las trece horas del día en que se cumplan los quince (a partir del siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en la "Gaceta"), sus instancias reintegradas con póliza de octava clase y sello del Colegio de Huérfanos, de cincuenta céntimos, acompañadas de hojas de servicios y partida de matrimonio los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar en sesión pública en el local de la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital, a las once de la mañana del día 5 de Abril próximo.

León, 8 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**Provisión de Escuelas nacionales por concursillo.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), así como el tercero de la Orden ministerial de 24 de Enero próximo

pasado (GACETA del 5 de Febrero), esta Sección anuncia, mediante concursillo local, las siguientes Escuelas nacionales de esta provincia que se hallan vacantes y no remitidas al Ministerio para cursillistas de 1933.

A PROVEER EN MAESTROS

Aguilas, unitaria niños, número 4.

A PROVEER EN MAESTRAS

Puerto de Mazarrón, unitaria niñas, número 1.

La Unión, unitaria niñas, número 2.

Abarán, unitaria niñas, número 5.

Caravaca, párvulos, número 2.

Los solicitantes habrán de dirigirse a esta Sección en papel de 1,50 pesetas y sello de Huérfanos de 0,50 hasta el día 15 del actual, a las doce, pudiendo ser solicitadas las vacantes y sus resultados, que serán adjudicadas en dicho día, en sesión pública, y a citada hora en esta oficina. A la instancia habrá de adjuntarse hoja de servicios.

Podrán tomar parte en este concursillo local los Maestros con destino en la misma entidad de población de la vacante, que lleven más de tres años de servicios en su actual Escuela o de cinco en el caso de haberlo obtenido por concursillo.

Podrán concurrir al acto, que será público, cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros interesados.

Murcia, 1.º de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

P—150

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL**Provisión de Escuelas.—Convocatoria.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

Por concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.—De niñas.

Alcañiz, unitaria número 2. Censo, 8.961 habitantes.

Por concursillo, traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes.—De niños.

Sarrión, unitario número 2 (nueva creación). Censo, 2.517 habitantes.

De niñas.

Sarrión, unitario número 2 (nueva creación). Censo, 2.517 habitantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.—De niños.

La Mata de los Olmos, unitaria. Censo, 455 habitantes.

Valdetorino, unitaria. Censo, 774 habitantes.
Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consartes.—De niñas.

Torre del Compte, unitaria. Censo, 855 habitantes.

Rodebe (Fuentes de Rubielos), mixta. Censo, 122 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros y Maestras que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 del Protectorado de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicios, certificadas, de los peticionarios, y de todos los documentos que justifiquen su derecho y se presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las doce horas del día 15 de Marzo del presente año, a la Comisión de Instrucción, que reunida en la misma, hará la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Madrid, 10 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P.—147

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Junta administrativa de mi presidencia, reunida para ver y fallar el expediente instruido por contrabando de tabaco, contra D. Ramón Roig Arén, cuyo domicilio consta en la calle de Balmes, número 22, tercero (Barcelona), y resulta ser de ignorado paradero, por medio de la presente hace constar que aquella ha acordado imponerle una multa de 60 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido; previniéndole que, dentro del plazo de quince días, está obligado a hacer efectiva dicha multa en la Delegación de Hacienda de Baleares, así como manifestar si posee o no bienes, especificándolos en caso positivo; y de no verificarlo, sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 en su relación con el 35 de la vigente ley de Contrabando.

Al propio tiempo, se le advierte que, de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial de Baleares, por tratarse de multa inferior a 1.500 pesetas, dentro del plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Palma, 9 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P.—164

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Instada por doña Dolores Canadell Ribot, la devolución de fianza que, como Habilitado de Clases Pasivas tenía constituida su difunto esposo don

Tomás Martí Morer, se pone en conocimiento de los que hubieran sido poderdantes de dicho señor, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de Septiembre de 1925, a fin de que si hubiera lugar a alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Gerona, 8 de Marzo de 1935.

P.—159

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo fallecido D. Arturo Fernández Magdalena, que era Habilitado de Clases pasivas en la provincia de Orense, antes de proceder a la devolución de la fianza de 3.000 pesetas que tenía constituida, pueden reclamar ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de dicha provincia, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, los que se consideren perjudicados.

P.—162

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Por medio del presente edicto se cita a D. Antonio Díaz Sánchez, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Toledo el día 4 de Abril próximo venidero, que es el señalado para ver y fallar el expediente número 44/920, que se le ha instruido en Talavera de la Reina, de esta provincia, con fecha 2 de Septiembre de 1929, por venta de décimos de la Lotería Nacional sin autorización legal.

Lo que se hace público para su conocimiento, advirtiéndole que puede asistir al acto con las pruebas que a su defensa estime conveniente aportar, y que tiene derecho a nombrar un representante con voz y voto en la expresada Junta, siempre que el nombrado sea individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado. Este nombramiento será notificado a esta oficina en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación de esta citación; pues de no hacerlo así, dicho representante será nombrado de oficio.

Toledo, 9 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Enrique Soldevilla Palau.—El Secretario, Jesús Salgado de la Riva.

P.—165

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana para ver y fallar el expediente de contrabando número 430.934, instruido

con motivo de una aprehensión de tabaco extranjero, efectuada el día 14 de Noviembre de 1934 en La Atunara (La Línea), a Francisco Guzmán Jiménez, ha acordado por unanimidad:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de contrabando prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Francisco Guzmán Jiménez.

Tercero. Que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto. Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido de dos mil trescientas once pesetas y veinte céntimos, procede imponer a Francisco Guzmán Jiménez la multa del duplo de la indicada valoración, o sea: cuatro mil seiscientas veintidós pesetas y cuarenta céntimos, las que, de no haberlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley, acordándose asimismo el comiso del tabaco intervenido, al que se dará su aplicación reglamentaria; y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Francisco Guzmán Jiménez, domiciliado últimamente en el cortijo de "Frasco el del Tejar", de La Atunara (La Línea), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada para el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta en el término, también de quince días hábiles, a contar de igual fecha que el anterior, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley.

Algeciras, 2 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P.—151

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

Don Antonio Bordas Vidal, como Director-Gerente de la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., y en su nombre y representación, domiciliada en Barcelona, calle Fusina, número 9, solicita el aprovechamiento de 115 litros por segundo, derivados del río Tuerto, con destino a usos industriales, en término de La Bañeza (León).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este

anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado precisamente por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 7 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento.

Nombre del peticionario: Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.

Corriente de que se deriva: Río Tuerto.

Término municipal en que radica la toma: La Bañeza (León).

Caudal utilizado: 115 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Características de la petición: No haber consumo de agua, ni perjuicio de tercero, por efectuarse la toma y devolución al río en el mismo lugar, sensiblemente y substituir así la toma actual del río Duerna, tres kilómetros aguas arriba de la que se proyecta.

P—158

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

AGUAS.—PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS

Provincia de Pontevedra.

Don Ramón Legerén Paz, vecino de Caldas de Reyes (Pontevedra), en nombre propio y en el de sus hermanos ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—D. Ramón Legerén Paz y hermanos.

Clase de aprovechamiento.—Riego de finca.

Cantidad de agua que se pide.—Quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha derivar.—Río Bernaña.

Término municipal en que radican las obras.—Caldas de Reyes.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Marzo de 1935.—El In-

P—163

geniero Jefe de Aguas, Roberto González Agustina

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión pública de 21 del actual, acordó sacar a concurso una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal para su provisión en propiedad y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se requiere, en primer lugar, título de aptitud en forma legal.

Segunda. El plazo para presentar las solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 4.º del Reglamento).

Tercera. Se considerará mérito preferente y a ello se atenderá el Ayuntamiento en la designación, el haber desempeñado plaza de Practicante en este Municipio con carácter de interino, según determina el artículo 5.º del Reglamento aprobado en 15 de Marzo de 1933, y acuerdo Municipal de 31 de Diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 25 de Febrero de 1935.—El Alcalde-Presidente, Antonio Delgado.

X—1228

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 11 del corriente, ha acordado satisfacer a las acciones, en concepto de dividendo activo por el ejercicio de 1934, el 6 % sobre el capital desembolsado.

Habiéndose autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro de este dividendo, a partir del día 15 del actual, en las oficinas del Banco (Carrera de San Jerónimo, número 34, moderno), de once a una de la mañana.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario general, Celedonio Carrasco Rodríguez.

X—1243

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Tarragona, de las obras de defensa fluvial contra las avenidas del río Francolí, con un presupuesto máximo de ciento treinta y nueve mil doscientos seis pesetas con ochenta y dos céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Madrid (calle de Tarrifa, número 9), y en la Factoría de Tarragona, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo

de admisión de ofertas, que terminará el día 5 de Abril próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general. Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—1246

JORDANO, S. A.

Se convoca conforme a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Madrid, calle de Alcalá, 4 (tienda), a las dieciséis horas treinta minutos, del día 30 de Marzo de 1935, y bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1934 y de la gestión del Consejo.

2.º Elección de dos Consejeros.

3.º Propositiones de asuntos que someta el Consejo a los señores accionistas en términos reglamentarios.

Madrid, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Martínez Uñac.

X—1247

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA

Esta Compañía, debidamente autorizada, abre un concurso para la adquisición de

Tres coches automotores para vía de un metro, siendo el precio máximo admisible ciento ochenta mil pesetas por unidad.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas y económicas y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a doce, en las oficinas de la Compañía, en Barcelona, Plaza de Manuel Azaña, número 5, segundo, primera.

Las proposiciones se admitirán hasta las once horas del día 18 de Mayo próximo, y deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado con la indicación "Concurso de automotores, en otro sobre, también cerrado, dirigido a "Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona", Plaza de Manuel Azaña, número 5, segundo, primera.

Por la Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona.—El Secretario, Ernesto Giralt.

X—1217

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se verificará el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, número 2.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, Manuel Latorre.

X—1245

BANCO SAINZ

Su situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España	8.312.857,88	
Billetes y monedas extranjeros, valor efectivo	30.031,28	
Bancos y Banqueros:		
En moneda española...	633.772,73	
En moneda extranjera	808.916,79	
		9.785.578,68
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	542.123,24	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	18.441,00	
TÍTULOS:		
Fondos públicos.....	23.697.892,45	
Otros valores.....	5.610.674,80	
Reports	656.010,00	
		30.525.141,49
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	849.069,99	
Deudores a la vista...	166.170,04	
Deudores en moneda extranjera, valor efectivo.....	77,53	
		1.015.317,56
IV.—Inmueble		2.106.360,45
V.—Mobiliario e instalación		1,00
VI.—Accionistas		5.000.000,00
VII.—Deudores por aceptaciones		0,00
VIII.—Operaciones de valores por liquidar		1.794.467,32
IX.—Cuentas diversas y de orden		60.223,22
		50.287.090,22

PESETAS

X.—Depósitos..... (Nominal).....	141.838.247,47
	192.125.337,69

PASIVO

I.—Capital	10.000.000,00
II.—Fondos de reserva:	
Fondo de reserva estatutario	1.210.976,07
Fondo de previsión voluntario.....	4.829.102,03
	6.040.078,10
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros...	10.035.911,46
Acreedores a la vista...	18.948.345,88
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	0,00
Acreedores a mayor plazo	782.104,11
Acreedores en moneda extranjera, valor efectivo	737.805,53
	30.504.166,98
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	462.686,00
V.—Aceptaciones	0,00
VI.—Operaciones de valores por liquidar	1.541.468,93
VII.—Cuentas diversas y de orden.....	1.138.212,47
VIII.—Pérdidas y ganancias.....	600.477,74
	50.287.090,22
IX.—Depositantes..... (Nominal).....	141.838.247,47
	192.125.337,69

El Director, H. Fajardo—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, José Sáinz Hernando.

X—1237

COMPANIA PENINSULAR DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se reunirá en Madrid, Hotel Palace, a las cuatro de la tarde del día 25 del corriente Marzo con el siguiente orden del día:

1.º Conferir al señor Presidente y al señor Consejero que al efecto se designe, a virtud de lo que preceptúa el artículo 25, poder bastante para otorgar la escritura del contrato con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la concesión del servicio de tratamiento de basuras por el sistema de incineración.

2.º Acordar el total desembolso de las acciones de capital suscritas en numerario, facultando al Consejo para fijar la forma y plazos en que deberá ser hecho este desembolso.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas que con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para celebrarla, depositen en la Caja de la Compañía, veinte acciones, por lo menos, de la misma, o el resguardo acreditativo de su posesión y depósito en un establecimiento bancario. Cada veinte acciones propias o representadas dan derecho a un voto.

Si no concurriese el mínimo de accio-

nes que exige el artículo 16, la Junta se reunirá en segunda convocatoria en el mismo lugar, media hora después de la señalada en la primera convocatoria.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, José M. Permanyer.

X—1219

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Enero de 1935, falleció el día 8 de Febrero de 1935, D. Edmundo Platas Martín, de profesión peón, domiciliado en Burgos, natural de Avila, hijo de Eugenio y de Ernesta, nacido el 30 de Octubre de 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—1221

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Diciembre de 1934, falleció el día 20 de Diciembre de 1934, D. José Ruiz Menchaca, de oficio ayudante de F. C., domiciliado en Sopelana (Vizcaya), natural de Berrica (Vizcaya), hijo de Juan y Francisca, nacido el 15 de Octubre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—1222

VINALES, S. A.

(Antes Tréner y Compañía).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Trinquete de Caballeros, número 9, de esta ciudad, el día 27 de Marzo corriente, a las cinco

de la tarde, y tendrá por objeto el examen y aprobación de la Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio de 1934 y demás asuntos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta se precisa, lo menos, veinticinco acciones, y será necesario tener depositadas las mismas cinco días antes en la Caja social.

Los accionistas que no concurran personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a otros accionistas que asistan por derecho propio, y también podrán conferir su representación a otros accionistas con derecho a asistencia, los poseedores de menos de veinticinco acciones.

Valencia, 11 de Marzo de 1935.—Por Vinalesa (antes Trécor y Compañía), S. A.—El Presidente, Juan Manuel de Urquijo.

X—1229

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo, a las once y media de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en los locales de la fábrica, Paseo del Molino; advirtiendo a los señores accionistas que se propongan concurrir a la misma, que deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al señalado para dicho acto.

El orden del día se limita a la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1934, y nombramiento de un Consejero.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. Arellano.

X—1225

LUBRIFICANTES NACIONALES VELOX, S. A., EN LIQUIDACION

La S. A. Lubrificantes Nacionales Velox, convoca a Junta general ordinaria para dar cumplimiento al artículo 11 de sus Estatutos.

La reunión tendrá lugar en Madrid, Concepción Jerónima, 11, primero, el día 30 de Marzo, a las cinco de su tarde.

La entrega de justificantes de accionistas terminará dos días antes de la reunión, haciendo los depósitos en el citado domicilio que hará las veces de Caja.

Madrid a 11 de Marzo de 1935.—Lubrificantes Nacionales Velox, S. A.—Un Liquidador, R. Fernández Aguilar.

X—1242

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.425, a nombre de doña Hermenegilda Hernando Guerra y doña Damiana Chicharro Hernando, indistintamente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorra.

X—1241

COMPANIA URBANIZADORA DEL COTO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pablo Iglesias, número 10, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cervero Goicoerrotea.

X—1236

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía y a los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que, con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquella, las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus Sucursales, o en otros Bancos o establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos, con arreglo a las leyes, o en la Caja de la Dirección de la Compañía.

Para acreditar su derecho los accionistas a que se refiere el párrafo anterior, salvo los que depositen sus acciones con la antelación dicha de ocho días en la Caja de la Dirección de la Compañía, deberán presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España o sus Sucursales, o los otros Bancos o establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a que pertenecan.

La presentación de los resguardos referidos podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 20 de Marzo actual hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones o personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores, o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada accionista que, según lo dicho antes, acredite su derecho de asistencia mediante la presentación de los correspondientes resguardos de depósito y a los que depositen en la Caja de la Dirección de la Compañía las acciones que posean, se entregará una

papeleta, en la que se hará constar el número de acciones con que concurrirán. En esta papeleta se hará constar, también, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía o en cualquier otra forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores, se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose, además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma se facilitará a los accionistas, en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión en el año 1934. Igualmente se les facilitará, en su caso, copia de las proposiciones que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar en las mismas Oficinas centrales, hasta la víspera de la reunión de la Junta y durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1935.—El Director-Gerente, Luis de Albacete.

X—1238

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta Sucursal en 13 de Septiembre de 1930 a favor de don Santiago Viscarri Moragas, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat, como consignada en méritos del juicio de testamentaría de D. Juan Calvet Gil, promovido por doña María Calvet Neus, a disposición del expresado Juzgado, por un importe de 5.469,78 pesetas, señalado con los números 2.613 de entrada y 50.760 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 19 de Febrero de 1935. El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi,

X—1227

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don José María de la Peña y Regoyos, en nombre de la testamentaria de doña Lorenza Arévalo Ibáñez, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto, robo o extravío de los valores siguientes, por el término de un mes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.

Serie B, números 20.652 y 160.458.

Serie C, número 162.367.

Serie D, número 6.795.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. Morales.—Visto Bueno: el Sindico-Presidente, E. de Aguilar.

X—1249

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don José María de la Peña y Regoyos, en nombre de D. Joaquín Pérez Riquelme, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto, robo o extravío de los valores siguientes, por el término de un mes:

Deuda amortizable al 5 %, emisión de 1927, sin impuesto.

Serie C, números 68.296 y 217.544 a 547.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. Morales.—Visto bueno: el Sindico-Presidente, E. de Aguilar.

X—1250

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

Por extravío del resguardo de depósito número 5.715, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de Octubre de 1934, a favor de D. Angel Ramírez Salaverry, comprensivo de cincuenta cédulas Banco Hipotecario de España, 6 %, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del primer anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primero y exento de toda responsabilidad este Banco.

Valencia 9 de Marzo de 1935.—Banco de Bilbao.—Valencia.—Por el Secretario, José Baggeto.

X—1235

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Concurso.

Siendo necesario proveer dos plazas de Ayudantes de Obras públicas para los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales, para las que existe la correspondiente consignación en el presupuesto provincial extraordinario

de construcción de caminos vecinales, la Comisión gestora, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director de dicha Sección, acuerda anunciar concurso para proveer las dos indicadas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los que resulten agraciados desempeñarán el cargo solamente por espacio de un año, prorrogable, pero sin que esta prórroga pueda exceder del tiempo que tarde en invertirse la cantidad que tiene que entregar a la Diputación provincial el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales.

Segunda. La dotación de cada una de esas plazas será de 5.000 pesetas anuales de sueldo, la gratificación fija a que tenga derecho con arreglo a la legislación vigente y las dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios del Estado en la categoría de Ayudantes.

Tercera. Las plazas se proveerán entre individuos que acrediten poseer el título de Ayudante de Obras públicas.

Cuarta. Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días hábiles, de nueve y treinta a las trece y treinta, contados desde la fecha en que aparezcan anunciadas en la "Gaceta de Madrid".

Quinta. A la instancia acompañarán los solicitantes:

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

Título profesional o certificación de haber terminado los estudios.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Sexta. La escala de méritos que establece el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles.

2.º Haber prestado servicios en el Estado o relacionados con carreteras o caminos, en las Provincias o Municipios.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En el caso de méritos iguales o análogos será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo de ésta.

Séptima. Los que sean nombrados para estos cargos deberán tomar posesión de los mismos en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se les comunique el nombramiento.

Segovia, 28 de Febrero de 1935.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. G., el Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

X—1223

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de Corresponsales, número 17.051, de francos nominales

3.000, en seis bonos Crédit National, 6 % 1923, expedida en 28 de Marzo de 1927 y los resguardos de imposición a plazo, en esta Central, números 7.627, 7.628, 7.571 y 7.572, de pesetas 5.232,75, 825, 235,45 y 37,10, respectivamente, expedidos el 22 de Marzo de 1924, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Marzo de 1935.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1232

BANCO ESPAÑOL EN PARIS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 30 de Marzo próximo, en el domicilio social, Avenida de la Libertad, 21, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el último ejercicio, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración, del balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1935. El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por la Sociedad Anónima Cros, contra don Antonio Campos Fuentes y D. Antonio Cepeda Aranda, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una fracción de cortijo llamada del Priorato, en término de Lora del Rio, de cabida 154 fanegas y 60 centésimas, equivalentes a 88 hectáreas, 14 áreas y 70 centiáreas, toda ella de monte; que linda: por Norte, con terreno de las carreteras y el cortijo de la Nava de la Grulla; Sur, con la carretera de Lora del Rio a Peñafior; por Saliente, con el arroyo del término, y al Poniente, con el arroyo del Moral, que separa de las tierras de los herederos de Manuel Fernández Rojas.

La descrita finca tiene una servidumbre de paso a su favor y sobre la restante fracción del cortijo del Priorato.

Inscrita al tomo 161, folio 2, finca número 6.385, inscripción primera.

Valorada de común acuerdo por las partes en ciento cincuenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el ala izquierda

del Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, y en el Juzgado de primera instancia de Lora del Río, el día 17 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que continuará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados o subasta que se celebren, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hubieren de comparecer, y se adjudicará la finca a quien ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiere constituido, y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que bajo mi actuación sigue D. Juan Margets Brossa, contra doña Rosa Millas y D. Isidro Castañé, actual poseedor de la finca, con respecto a la que se describirá, por el presente, y por primera vez, se saca a pública subasta y término de veinte días dicha finca, que se describe así:

Toda aquella casa señalada actualmente con el número 28 y antes con el 2, sita en la calle de San Ramón, de esta ciudad, compuesta de bajos, primero, segundo, tercero y cuarto pisos con su correspondiente terrado, con dos puertas fuera, abriendo una para tienda y otra para escalerilla para subir a los pisos, cuya medida superficial no consta ni la fija la hipotecante, a pesar de la advertencia hecha por el Notario de la conveniencia de señalarla, a lo menos, aproximadamente; lindante: por su frente, Oriente, con dicha calle de San Ramón; por la derecha, o Mediodía, con D. Juan Amatller y Mestre, parte con D. Juan Morlanch y parte con los sucesores de D. José Serrallach; por la espalda, o Poniente, con D. Francisco

Gelabert, en terreno llamado el fondo, y por su izquierda, cierzo, con D. Domingo Cortés.

Valorada escriturariamente en setenta y cinco mil pesetas.

Inscrita por inscripción vigésima-primerá de la finca número 62, folio 11 vuelto, tomo 1.221, libro 11 de la Sección primera.

El remate tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro título.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto del mismo no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la valoración, y que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber consignado en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración.

Barcelona, 20 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, por D. José Dalmau, J. Pórtulas, Oficial.

X—1239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D. Manuel García Feijóo, vecino de Fraguas, del Municipio de Ramiranes, se dictó auto declarando la ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo Elías García Feijóo, vecino que fué de referido pueblo de Fraguas, lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Celanova a 7 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Prieto. El Juez, Fernando Roldán.

X—1230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECIJA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María del Rosario Pérez de Barradas y Fernández de Córdoba, contra D. Juan Nepomuceno Díaz Navas y D. Miguel Díaz Custodio, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Un molino aceitero y olivares de su dotación, llamado de Las Cámaras, situado en el pago de Civita Vieja, o de los Cipreses, en el término de la ciudad de Eclija, al Noroeste y a distancia de tres leguas de la misma, compuesto de una viga, una piedra, una caldera, algunas tinajas y demás útiles necesarios, con habitaciones varias, cuadra, pajar, horno de pan cocer, un patio y un aljibe, cuyo caserío se halla marcado con el número 276 del Nomenclátor; y además de cincuenta y una fanegas, un celemin y tres cuartillos de tierra, equivalentes a treinta y dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas, veintisiete centiáreas, y sesenta y cinco centímetros plantados de olivar, distribuido en las cinco hazas que a continuación se describen.

Una haza de olivar, nombrada Cuerpo del Molino, donde está edificado el caserío, sita en el pago de Civita Vieja o de Los Cipreses, en dicho término, a la parte del Sudoeste y a distancia de tres leguas de la población, de cabida de treinta fanegas y un celemin de tierra de segunda clase, igual a diecinueve hectáreas, treinta y siete áreas, veintitrés centiáreas y ochenta y cinco centímetros, y en ellas mil doscientos cincuenta y seis olivos; lindando: al Norte, con olivar del molino de Los Cipreses, de la testamentaria del señor Marqués de Alcántara y con otro de la Casilla de las Cámaras, del señor Conde de Valhermoso; al Este y Sur, con otro de la casilla de los herederos de D. José Valdés, y al Poniente, con otros del molino de Civita Vieja, de D. Antonio Greppi.

Otra haza llamada de Los Morongos, en el mismo término y pago que la anterior, de cabida de trece fanegas, diez celemines y tres cuartillos de tierra de segunda clase, equivalentes a siete hectáreas, sesenta y tres áreas y veintisiete centiáreas, y en ellas quinientos ochenta y nueve olivos; lindando: al Norte, con olivar del Molino de Mantilla, propio de don Antonio Díaz; al Este, con otro del Molino de Garcitello, de D. Juan Gómez; al Sur, con otro del molino del Cojo Barrera, de los herederos de don Francisco Morales, y al Poniente, con otros de la testamentaria de doña Pilar Armero.

Otra haza llamada la Pequeñuela, en el pago y término que las anteriores, de cabida de cinco celemines de tierra de segunda clase, equivalentes a veintisiete áreas, ochenta y tres centiáreas y quince centímetros, con diecisiete olivos; lindando: al Norte, con olivar del Molino Nuevo de Quintana, del señor Marqués de Peñafior, y al Este, Sur y Oeste, con otro de los herederos de D. José Valdés.

Otra haza de olivar, llamada de la Pequeña, en el propio término y pago, de cabida de ocho celemines de tierra de segunda clase, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y cinco centímetros, con treinta olivos; y linda: al Norte, con olivar del Molino Nuevo de Quintana, propio del Marqués de Peñafior; al Este, con otro del Molino del Albuix, de José Molino, y al Sur y Oeste, con otro de los herederos de José Valdés; y

Otra haza llamada Las Matas, si-

tuada en el mismo pago que las anteriores, y a distancia de un cuarto de legua del molino, con cabida de seis fanegas y un celemin de tierra de tercera clase, equivalentes a tres hectáreas, noventa y una áreas y setenta y siete centiáreas, con ciento cincuenta olivos; linda: al Norte y Oeste, con olivar del Molino de Zapateros, de la propiedad del Estado; al Este, con otro del Molino de Garabato, de la señora Marquesa de Casa Henestrosa, y al Sur, con otro del Molino de Rebollo, de los herederos de D. José Martínez Portocarrero. Tasada en 75.000 pesetas; y

Segunda. Haza de olivar, nombrada Las Cuarenta, sita en término de la ciudad de Ecija, en el pago de la Barrera, que linda: al Norte, con olivares del Marqués de Alcañices; por el Sur, con otro de D. Tomás García de Soria; por el Este, con el de D. Manuel Angelina, y el dicho Marqués, y por el Oeste, con D. Francisco Valenzuela y D. Manuel Pérez Bonilla; tiene de superficie diecisiete hectáreas, noventa áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a cuarenta aranzadas, las cuales tienen un plantío de mil doscientos cincuenta y siete pies de olivos, y por lo tanto, corresponden a treinta y uno cada una de sus aranzadas. Tasada en 25.000 pesetas.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que ha de regir en la misma.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 82.500 pesetas, 75 por 100 de la tasación que de común acuerdo se formalizó en la escritura base de este procedimiento, que se consigna a continuación de la descripción de cada finca.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el total importe de dicho tipo; y

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ecija, 7 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luzón.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

X—1218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace público para general conocimiento, que

se ha señalado el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que por los acreedores del quebrado comerciante de esta plaza, D. José Sánchez Jiménez, se presenten sus títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura de la quiebra constituida por los acreedores mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta plaza don Eduardo Sánchez Manzanera Sola, don Manuel Campos Rodríguez y D. José Maldonado Sánchez, y que se ha señalado para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día duodécimo hábil siguiente al en que termine dicho plazo de presentación de títulos.

Así se ha acordado en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Sánchez Jiménez, que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Soubrier García de Alcañices, en nombre del acreedor D. Francisco Maldonado Sánchez.

Dado en Lorca a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano García.—El Juez, Ginés Parra.

X—1231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador Sr. Ruiz Valarino en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Carmen Seijas Palmeiro, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos de 7.000 y 2.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—Rústica o lugar denominado Seixas de Peralonga en el lugar de Penalonga, parroquia de San Ciprián de Recasendé, término municipal de Castroverde, partido judicial y provincia de Lugo, superficie de dos hectáreas, setenta y cinco áreas y veintiséis centiáreas; que se compone de la casa y suertes de tierra siguientes:

1.ª La casa de habitación, llamada de Seijas, en el lugar de Penalonga, construida de mampostería ordinaria y cubierta de losa; de planta baja, distribuida en cocina con horno, cinco cuartos para ganados y un henil o pajera, unido por su trasera, con entrada independiente y piso alto, que contiene cuatro habitaciones; ocupa su fondo doscientos ochenta metros cuadrados de superficie, y confina por Norte, camino de Penalonga a Roberdaos; Sur, la partida que sigue; Este, corral y era de Majes, y Oeste, más de la misma pertenencia.

2.ª La huerta de verdura, conocida por Horto, cerrada sobre sí; de cinco áreas, treinta centiáreas, o un ferrado de cuartillo y medio; linda: al Norte, la partida anterior; Sur y Este, la era y Cortiña de Aira, y Oeste, la Robleda y labradío de Bouza, de la misma procedencia.

3.ª El prado regadío, llamado Do

Riguero, cerrado sobre sí, con árboles, de cuarenta y tres áreas setenta centiáreas u ocho ferrados y veinte cuartillos escasos; linda: al Norte, con Prado de Larga, propiedad de la pres-tataria; Sur, prado, de herederos de Teresa Do Rego; Este, la Robleda y labradío de Bouza, y Oeste, arroyo que divide prado y Robleda de los herederos de Antonio Rodríguez.

4.ª El labradío anual, denominado Cortiña de Torta; cabida, con inclusión del que antes fué inculto, cuarenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas u ocho ferrados y diecinueve cuartillos; linda, al Norte, Este y Oeste el agra de Carneira, y Sur, camino público que separa la casa, la Cortiña de Aira y la Robleda, de Carballeira Doval, y casa de los herederos de Filomena Lonce.

5.ª La era de majar, con el local de su dependencia y el labradío inculto, todo bajo un cierro que llaman Cortiña de Aira; de una hectárea, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, o catorce ferrados el labradío y siete con cinco cuartillos el inculto; linda: al Norte, la huerta y la Robleda y labradío de Bouza; Sur y Este, camino público, y Oeste, el corral de la casa antes descrita, robledo de los herederos de Teresa Do Rego y el labradío de Causo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo en el tomo 61, folio 220 al 228, 232 y 248, números 4.232 al 4.235 y 4.239, inscripción primera.

6.ª La Bouza, labradío y robledo, llamada de Bouza; de tres fanegas, poco más o menos, o cincuenta y nueve áreas, sesenta y dos centiáreas; linda: al Norte y Este, camino; Sur, Cortiña de Aira, antes descrita, y Oeste, prado y robledo de herederos de Teresa Do Rego.

7.ª El prado llamado Do Porto; de tres ferrados, poco más o menos, o catorce áreas y noventa centiáreas; linda: Norte, robledo de herederos de doña Filomena; Este, camino público; Sur, con dichos herederos de doña Filomena y Ramón Castedo y Oeste, el Castedo y dichos herederos. Inscrita en el tomo 62, folio 30 al 34, número 4.247 y siguientes, inscripciones primeras.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, número 15 de Madrid y en el de Lugo, se ha señalado las once y media del día 3 de Abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, fijado en la condición once de la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 10 por 100 del tipo antes expresado.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado número 15 de Madrid y en el de primera instancia de Lugo.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio

se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos, por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—1248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. José Llord en nombre de D. Juan March Servera, contra D. Ramón Baño Manso y doña Teresa Pérez Cabellos y Maseres, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

1.ª Hacienda llamada Pozo de la Vid, en término municipal de Valdepeñas, al sitio de su nombre, de mil dieciocho fanegas, cinco celemines, equivalentes a seiscientos cincuenta y cinco hectáreas ochenta y dos áreas veintisiete centiáreas, con casa principal y de labor y otra separada, de labor; y que se forma por agrupación de otras dos.

2.ª Una hacienda de labor llamada Ventas de Herrera, sita en término municipal de Manzanares, compuesta de diferentes suertes de tierra con una casa enclavada en una finca de las diecinueve que por agrupación de ellas se forma, y cuya extensión superficial es de ochocientas treinta y nueve fanegas y dos celemines, equivalentes a quinientas dieciséis hectáreas, cuarenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas, comprendiendo además un navajo, cercado, de quinientos metros cuadrados.

3.ª Una heredad conocida con el nombre de Sierra del Peral, en los términos de Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas; su cabida, según el Registro, es de mil setecientos setenta hectáreas, noventa y nueve áreas once centiáreas, aun cuando su extensión, especialmente en la parte de monte, es mucho mayor; tiene dentro de su perímetro una casa principal y otras de labor y accesorias, habiéndose formado por la agrupación de otras siete fincas.

4.ª Una hacienda llamada Teresita, en el término de Membrilla, que es el resto de la antigua hacienda de labor llamada Teresita, después de la incorporación a la finca Sierra del Peral, de la finca número 4308 del Registro, término de Membrilla; cons-

ta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas, entre sí constituyen un cuerpo de bienes que dependen, para los efectos de cultivo y de la labor, de la casa de labor llamada Teresita.

5.ª Una hacienda llamada Labor del Ropero, en término de Valdepeñas, al sitio de su nombre, destinada en parte al cultivo de cereales, con parte de regadío, con sesenta y cinco mil cepas, unas viejas y otras nuevas, integrada por cuatro fincas, constituyendo un solo cuerpo de bienes, siendo su cabida total de ciento ochenta y cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, aparte de la que ocupa la casa-quintería, titulada Ropero, que mide seiscientos veintidós metros cuadrados.

6.ª Una hacienda llamada Cecilia, en el término municipal de Membrilla, con una casa de labor enclavada en dos de las fincas de que se compone; destinada a diversas clases de cultivo, especialmente de regadío, por estar integrada en su mayor parte por huertas y fincas de riego, en dicho término; tiene una superficie total de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos, que equivalen a ciento veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

7.ª Una casa en Membrilla, en la calle de Pérez Cabellos, antes llamada del Rollo, que se formó por agrupación de diferentes fincas urbanas, compuesta de piso bajo y principal, con pozo, corrales, patios, cuadras, jardín y bodegas y otras dependencias; su puerta principal está orientada al Poniente, y linda: con la calle del Rollo, hoy de Pérez Cabellos, por donde tiene el número 1, de gran extensión superficial, que no consta en los títulos; linda: por la derecha entrando, con la calle de la Vega; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por la espalda, con la calle de Santa Quiteria.

8.ª Una casa-bodega en Membrilla, calle del Castillo, sin número, de seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte o espalda, con casa de herederos de doña Francisca García de Quesada; por Saliente o derecha, con la calle del Blanco; Mediodía o frente, con la calle del Castillo, formando esquina con ambas calles, y al Poniente o izquierda, con la ermita de San Antonio y casa de Pedro Cano Corredor.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que no son objeto del procedimiento, ni por consiguiente de la subasta, las parcelas M. y N., correspondientes a la finca número seis, denominada Cecilia, por no haberse inscrito sobre ellas la hipoteca por el defecto de no resultar a nombre de los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en

el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma que dispone la regla duodécima del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez José Ogando.—El Secretario, Castro Artime.

X—1244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de doña Carmen Victorero García, de treinta y nueve años de edad, hija de D. Urbano y doña Filomena, natural de Tineo y vecina últimamente que fué de Pozuelo de Alarcón, de donde se ausentó hace más de quince años, promovido por doña Aurora Fernández García, viuda de D. José Victorero García, hermano de la doña Carmen, se dictó auto en 11 de Julio de 1931, cuya parte dispositiva dice así:

“Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de doña Carmen Victorero García.

Publíquese esta declaración, llamando a la ausente y a los que se creyeren con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, por medio de dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se expondrán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado de Pozuelo de Alarcón y de Carabanchel Bajo, insertándose en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y luego que trascurren seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo procedente.

Así lo provee y firma expresado señor Juez; doy fe.—Ante mí, Valentín Ortiz.

Lo que se hace saber por medio del edicto presente que se publicará en la “Gaceta de Madrid”, a la vez que se llama a la ausente y a las demás personas a quienes pudiera afectar, con la prevención de que, si no comparecen en el término marcado, a contar desde la primera inserción que tuvo efecto en 2 de Diciembre último, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navacarrero a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Valentín Ortiz.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas y Bourgon.

X—1226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Fernando P. Casariego y Terrero, Ingeniero de Caminos, casado y vecino de esta ciudad, se acudió al Juzgado denunciando:

Que por incendio de la casa número 3 de la calle de Mendizábal, de esta capital, con motivo de los pasados sucesos revolucionarios, sufrió extravío de los siguientes valores de su propiedad que en dicha vivienda se guardaban:

Doscientas ochenta y cuatro acciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas el 17 de Marzo de 1932 por la Sociedad Anónima Electricas Reunidas, ERSA, domiciliada en Oviedo, con cupón número 10 y siguientes hasta el 50 de una sola serie, números 1.201/1.432, 3.815/3.834, 3.849/3.851, 3.882/3.908 y 3.705/3.706.

Y de conformidad con lo acordado por auto de esta fecha, se hace pública concediéndose al tenedor de los títulos el término de nueve días para comparecer ante este Juzgado.

Dado en Oviedo a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Luis Colubi.

X—1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, que luego se expresarán, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 12 de Febrero de 1935.

El Sr. D. Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Catalina Tomasa Cuschieri y Portell, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Cabot y dirigida por el Letrado don

José Ramis de Ayreñor, contra las personas desconocidas que tengan interés en la sustitución ordenada por doña María Ignacia Lladó y Muntaner, hija de los consortes D. Lorenzo y doña Juana María y viuda de don Pablo Piquer Borel, en el testamento que ordenó en 16 de Julio de 1903 ante el Notario que fué de esta capital don Rafael Tegores y Palou, para el caso ocurrido de que su hija doña Isabel Piquer y Lladó falleciera sin hijos y además contra los herederos desconocidos de esta última fallecida en estado de soltera el 13 de Octubre de 1930, y en especial contra doña Francisra Piquer y Salom, soltera, mayor de edad, con residencia accidental en Barcelona, y también contra las personas interesadas en la declaración parcial de herederos legales de D. Alejandro Lladó Muntaner, de cuyos demandados se ha personado únicamente en los autos doña Francisca Piquer Salom, representada por el Procurador don Jaime Pinto y dirigida por el Letrado D. Pedro Bonet de los Herreros, habiendo sido declarados en rebeldía los demás; versando el asunto sobre ciertas declaraciones y reclamación de cantidad:

Resultando...:

Considerando...:

Vistos...:

Fallo que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que la demandante doña Catalina Tomasa Cuschieri Portell, tiene derecho al cobro de las seis mil trescientas pesetas a que quedó reducido el crédito que dejó D. Alejandro Lladó Muntaner contra su sobrina doña Isabel Piquer Lladó, después de las dos mil quinientas que se pagaron a doña María Teresa Portell Petit, con más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la interpelación judicial (26 de Octubre de 1931), y que también tiene derecho a cobrar el importe de las mejoras a que se refiere el hecho sexto de la demanda en cantidad de tres mil novecientos tres pesetas noventa céntimos, absolviendo de los demás extremos que contienen las demandas interpuestas por la actora a los demandados, y que también debo absolver y absuelvo a la demandante doña Catalina Tomasa Cuschieri de la reconvencción interpuesta por la demandada doña Francisca Piquer Salom.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Y notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta loca-

lidad e insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, librándose para ello los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Romero Amorós.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Bestard.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro la presente cédula que firmo y rubrico en Palma de Mallorca a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, P. H., José Solivella.

X—1234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos del comerciante que fué de esta plaza, don José Mollada Ugarte, mayor de edad, casado, representado por el Procurador D. Julio Sañudo Barasa, en los cuales y con fecha 2 del actual Febrero, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a D. José Mollada Ugarte, hoy por su fallecimiento, representado en estos autos por sus hijos y herederos doña María Luisa, D. José, D. Pedro, doña Generosa y D. Luis Mollada Ruiz, calificando dicho estado de insolvencia definitiva, y se le concede el plazo de quince días, para que consigne o preste fianza hipotecaria, por sí o por otra persona, por la diferencia de treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, que existe entre su activo y su pasivo.

Así lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Luciano de Sande López; de que doy fe.—Luciano de Sande.—Ante mí, Emilio María Solís.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los efectos procedentes, se extiende el presente en Torrelavega a 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

X—1240

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.499

LARIO UTRILLA, Juan; hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 9, bajo, letra C; comparecerá el día 2 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1.500

LILLO ESPADA, Ventura; de veintisiete años, soltero, vendedor, hijo de Ventura y Natividad, natural y vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 828 de 1934.

3220

1.501

LOBO LOPEZ, Francisco; de veintitrés años, casado, hijo de Domingo y Emilia, natural y vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 882 de 1934.

1.502

LUQUE RAMOS, Carmen; de treinta y dos años de edad, de estado soltera, natural de Puebla de Gordón (Asturias), hija de Antonio y de Blanca, de profesión vendedora, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 50; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por estafa contra la misma y otra, bajo el número 10 de orden del año 1935.

1.503

LUNA GARCIA, Federico; de cuarenta y dos años, casado, platero, hijo de Antonio y Concepción, natural de Córdoba, vecino de Madrid, en ignorado paradero; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.067 de 1934.

1.504

MANGAS VILLANUEVA, Alejandro; hijo de Lorenzo y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Montesa, número 22, piso bajo, izquierda; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1.505

MANZANO AMADOR, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Eusebio Blasco, número 5, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 503; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.506

MANZANO SANCHEZ, Zacarías; hijo de Carlos y de Feliciano, de veintinueve años de edad, natural de Torres de Carrizal (Zamora), soltero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Parco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 65 del presente año.

1.507

LLAMUZ ORTEGA, Petra; domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, 16, principal, y cuyo actual paradero se ignora; condenada por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.030; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.508

MARIN, César; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Chavel; comparecerá el día 9 del mes de

Abril próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo, bajo el número 1.323 del año 1934.

3249

1.509

MARTINEZ MORELLE, Antonio; de treinta y tres años, soltero, mozo, hijo de Ramón y de Juana, vecino que fué de Madrid, y actualmente en ignorado paradero; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 836 de 1934.

1.510

MECO PINTO, Silverio, y Juan Garrido Robles; domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora; condenados por lesiones; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 538; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.511

MEDINA PARRA, Carmen; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, hija de Mariano y de Encarnación, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 17, primero. B; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra José Gutiérrez, bajo el número 1.180 de orden del año 1934.

1.512

MEDINA TORRES, Pilar; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casada, natural de Córdoba, hija de Rafael y de María, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 30; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra la misma y otra, bajo el número 11 de orden del año 1935.

1.513

MENENDEZ AGUDIN, Rosario; hija de Antonio y de Ramona; domiciliada últimamente en la calle de Mendizábal, número 21, piso primero, derecha; comparecerá el día 9 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número

(Continúa en la página 326.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		OBRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Aborto	Natalidad	Mor- talidad	Sup- cialidad	Mort- natalidad
Alava	105.833	183	122	73	12	1,73	1,15	0,69	0,11
Albacete	345.002	703	433	243	30	2,04	1,26	0,70	0,09
Alicante	555.996	1.176	717	457	40	2,12	1,29	0,88	0,07
Almería	336.597	1.029	465	248	21	3,09	1,58	0,74	0,06
Ávila	225.011	479	280	143	12	2,13	1,24	0,64	0,05
Badajoz	719.899	1.653	883	522	67	2,30	1,23	0,73	0,09
Baleares	373.553	581	445	264	18	1,56	1,19	0,71	0,05
Barcelona	1.939.465	2.574	2.382	1.262	120	1,33	1,23	0,65	0,06
Burgos	360.975	796	475	208	31	2,21	1,32	0,58	0,09
Cáceres	461.777	1.200	581	273	41	2,60	1,26	0,59	0,09
Cádiz	496.110	1.309	707	333	98	2,64	1,43	0,67	0,20
Castellón	309.304	467	439	208	20	1,51	1,42	0,67	0,06
Ciudad Real	511.197	994	622	412	48	1,94	1,22	0,81	0,09
Córdoba	700.425	1.643	851	425	73	2,35	1,21	0,61	0,10
Coruña (La)	785.428	1.919	1.046	493	51	2,44	1,33	0,63	0,06
Cuenca	317.968	666	419	241	17	2,09	1,32	0,76	0,05
Gerona	325.533	413	420	273	25	1,27	1,29	0,84	0,08
Granada	664.940	1.632	780	508	33	2,45	1,17	0,76	0,05
Guadalajara	204.763	382	267	125	7	1,87	1,30	0,61	0,03
Guipúzcoa	315.650	569	306	153	12	1,80	0,97	0,48	0,04
Huelva	362.382	749	403	238	36	2,07	1,11	0,66	0,10
Huesca	240.699	440	327	201	10	1,83	1,36	0,84	0,04
Jaén	699.349	1.555	864	339	57	2,22	1,24	0,48	0,08
León	450.815	1.165	656	304	33	2,58	1,46	0,67	0,07
Lérida	314.369	601	465	298	12	1,91	1,48	0,95	0,04
Logroño	207.056	443	265	150	6	2,14	1,28	0,72	0,03
Lugo	468.295	1.062	640	269	27	2,27	1,37	0,57	0,06
Madrid	1.481.029	2.985	1.979	899	135	2,02	1,34	0,61	0,09
Málaga	630.984	1.661	691	439	71	2,63	1,10	0,70	0,11
Murcia	647.495	1.725	933	457	41	2,66	1,29	0,71	0,06
Navarra	350.704	679	406	181	27	1,94	1,16	0,52	0,08
Orense	430.129	974	622	242	19	2,26	1,45	0,56	0,04
Oviedo	806.378	1.534	989	355	64	1,90	1,23	0,44	0,08
Palencia	212.328	507	319	124	17	2,39	1,50	0,58	0,08
Palmas (Las)	264.613	794	344	117	31	3,00	1,30	0,44	0,12
Pontevedra	578.451	1.433	767	405	31	2,48	1,33	0,70	0,05
Salamanca	344.372	845	490	187	21	2,45	1,42	0,54	0,06
Santa Cruz de Tenerife	320.266	885	358	191	27	2,76	1,06	0,60	0,08
Santander	375.197	754	393	186	20	2,01	1,05	0,50	0,05
Segovia	176.288	435	232	117	17	2,47	1,32	0,66	0,10
Sevilla	836.087	2.046	1.064	506	81	2,45	1,27	0,61	0,10
Soria	157.593	386	194	95	11	2,45	1,23	0,60	0,07
Tarragona	349.327	454	423	274	8	1,30	1,21	0,78	0,02
Teruel	252.989	492	307	197	9	1,94	1,21	0,78	0,04
Toledo	503.467	987	605	341	21	1,96	1,20	0,68	0,04
Valencia	1.077.253	2.011	1.486	621	44	1,87	1,36	0,58	0,04
Valladolid	307.805	755	455	192	19	2,45	1,48	0,62	0,06
Vizcaya	508.256	861	481	233	28	1,69	0,95	0,46	0,06
Zamora	284.348	681	406	222	12	2,39	1,43	0,78	0,02
Zaragoza	548.290	1.060	704	341	29	1,93	1,28	0,62	0,05
TOTALES	24.242.038	51.337	30.768	15.605	1.740	2,12	1,27	0,64	0,07

NOTA.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.
Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Director general, P. A., José Galbis.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1934

NÚMERO DE NACIMIENTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS									
Nacido vivo		MORTO			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de un mes							De uno a cinco años	De cinco a más años		
88	95	10	»	2	66	56	11	19	103	»	5	22	»	
192	311	26	»	4	228	205	63	109	324	»	1	14	»	
612	564	34	»	6	367	350	79	131	586	»	»	34	»	
531	508	18	»	3	280	235	77	118	347	»	»	19	»	
241	238	10	»	2	162	128	46	96	184	»	»	9	»	
850	803	58	3	6	448	435	151	211	670	1	»	34	»	
307	274	13	3	2	229	216	47	77	368	»	1	18	»	
324	1.250	92	13	15	1.231	1.151	115	226	2.56	»	20	314	»	
373	423	21	5	5	240	235	67	106	369	»	1	20	»	
809	591	37	1	3	304	277	138	218	363	»	13	20	»	
667	642	81	7	10	341	366	110	173	534	»	2	62	»	
214	251	17	»	3	114	125	35	53	386	»	5	13	»	
503	491	39	6	3	326	296	94	173	449	»	5	26	»	
874	770	71	»	2	442	409	141	235	613	»	5	54	»	
1.007	912	39	4	8	510	526	124	249	797	»	1	26	»	
327	319	8	1	8	210	209	72	118	301	»	»	4	»	
106	207	20	»	5	224	196	17	22	395	»	1	30	»	
853	779	31	1	1	406	314	151	255	525	»	2	36	»	
188	194	3	1	3	133	134	34	62	202	3	»	16	»	
202	277	8	1	3	178	128	21	32	274	»	»	43	»	
385	304	32	1	3	277	166	56	89	314	»	1	15	»	
218	222	7	2	1	180	147	34	46	281	»	1	12	»	
803	702	48	3	6	439	425	83	147	717	»	1	33	»	
578	587	19	7	7	338	328	123	194	462	»	2	17	»	
302	299	9	»	3	248	217	27	46	412	7	1	26	1	
224	219	6	»	»	133	132	38	54	207	4	»	9	»	
509	493	12	5	10	292	343	65	100	540	»	4	14	»	
1.575	1.410	125	4	6	1.503	921	260	417	1.538	24	5	26	»	
841	820	61	4	6	346	345	120	185	503	3	6	60	»	
883	842	38	»	3	439	394	130	211	622	»	»	25	»	
338	311	18	5	4	205	201	56	74	332	»	10	38	1	
468	506	12	»	7	313	309	61	102	517	3	1	15	1	
812	722	53	6	5	538	431	108	155	834	»	8	47	1	
255	252	13	1	3	166	133	50	92	227	»	5	21	»	
412	382	26	»	5	178	166	13	174	170	»	3	12	»	
762	671	19	7	5	345	422	107	180	587	»	3	15	»	
41	414	18	1	2	249	241	65	105	380	»	6	3	»	
477	408	18	2	7	162	174	93	122	216	»	10	18	»	
374	382	11	2	4	184	219	44	72	320	1	4	35	»	
235	197	13	»	4	124	108	37	75	157	»	1	»	»	
1.051	991	70	3	8	555	509	152	251	811	2	6	105	»	
82	204	6	»	5	96	80	42	48	140	»	1	10	»	
215	219	7	»	1	211	212	11	21	402	»	2	30	»	
251	141	7	2	»	161	145	29	47	160	»	»	10	»	
632	455	20	1	»	303	302	79	162	44	»	»	16	»	
1.024	987	42	1	1	740	711	151	280	1.186	»	8	102	»	
385	370	17	»	2	151	223	68	107	316	2	5	52	»	
437	424	24	4	»	268	213	35	64	417	»	8	85	»	
348	333	10	»	2	211	135	71	111	295	»	4	18	»	
576	454	22	1	6	368	316	75	136	568	»	4	71	1	
26.422	24.915	1.422	108	2.0	15.801	14.967	3.091	6.551	14.114	50	221	2.119	4	

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																					
	Tuberculosis y paratuberculosis	Tifus exantemático	Viremia	Sarampión	Escarlatina	Copeluche	Difteria	Gripe	Peste	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sifis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Cáncer y otros tumores malignos	Insuficiencia cardíaca o cerebrovascular	Reumatismo crónico y gota	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades gastrointestinales y enfermedades de la sangre	Anaxia locomotriz, prostración y parálisis general	
Alava	1	»	»	»	1	»	»	»	»	8	2	1	»	3	4	»	»	2	1	»	»	»
Albacete	»	»	»	3	»	1	3	1	»	17	8	2	1	10	6	»	»	2	»	»	»	3
Alicante	15	»	»	2	»	»	4	21	»	40	1	2	»	17	26	»	»	2	»	»	17	1
Almería	3	»	»	»	»	2	1	10	»	24	»	»	»	7	15	»	»	»	»	»	5	3
Ayala	1	»	»	3	5	»	2	5	»	8	3	»	»	5	13	»	»	»	»	»	1	»
Badajoz	10	»	»	5	1	2	3	8	»	52	13	5	2	19	26	»	1	»	»	»	2	»
Baleares	1	»	»	3	»	»	1	1	»	22	7	»	»	7	13	»	»	»	»	»	14	2
Barcelona	34	»	»	3	1	1	13	30	»	157	32	4	»	38	158	»	1	»	»	»	10	»
Burgos	»	»	»	3	1	»	5	7	»	21	8	»	»	9	28	»	2	»	»	»	6	»
Cáceres	6	»	»	12	6	4	3	4	»	28	8	6	1	10	29	»	»	»	»	»	2	»
Cádiz	1	»	»	1	»	»	»	9	»	59	10	6	»	13	38	»	»	»	»	»	6	»
Castellón	8	»	»	4	»	»	1	3	»	21	2	»	»	6	11	»	»	»	»	1	3	»
Ciudad Real	1	»	»	12	7	2	4	7	»	29	8	2	»	7	20	»	1	»	»	»	4	»
Córdoba	9	»	»	12	»	1	4	13	»	41	14	3	1	23	24	»	»	»	»	»	3	»
Coruña	4	»	»	»	»	2	13	10	»	91	16	1	»	18	35	»	2	»	»	»	5	»
Cuenca	6	»	»	12	2	»	2	12	»	16	2	»	»	10	15	»	1	»	»	»	8	»
Gerona	5	»	»	»	»	»	1	8	»	23	2	»	»	8	33	»	»	»	»	»	2	»
Granada	6	»	»	»	1	3	3	24	»	42	5	3	»	12	23	»	»	»	»	»	1	»
Guadalajara	4	»	»	4	6	2	2	9	»	9	4	1	»	1	12	»	»	»	»	»	2	»
Guipúzcoa	5	»	»	»	»	»	1	3	»	26	3	»	»	4	15	»	1	»	»	»	»	»
Huelva	3	»	»	3	2	1	2	3	»	28	3	1	»	11	23	»	»	»	»	»	4	»
Huesca	6	»	»	»	»	»	»	2	»	19	»	»	»	2	9	»	»	»	»	»	1	»
Juén	7	»	»	4	3	1	6	14	»	59	7	1	»	29	20	»	2	»	»	»	4	»
León	4	»	»	1	1	6	2	10	»	38	6	»	1	7	28	»	1	»	»	»	22	»
Lérida	5	»	»	1	»	1	2	2	»	16	6	»	»	7	23	»	»	»	»	»	4	»
Logroño	1	»	»	1	1	»	2	6	»	19	4	»	»	2	14	»	»	»	»	»	9	»
Lugo	4	»	»	»	»	»	»	4	»	32	9	»	»	2	29	»	3	»	»	»	3	»
Madrid	13	»	»	3	7	»	15	16	»	150	28	5	»	35	82	»	1	»	»	»	12	»
Málaga	3	»	»	1	»	»	4	3	»	48	8	2	»	15	28	»	»	»	»	»	9	»
Murcia	8	»	»	»	3	3	11	19	»	58	18	3	»	15	27	»	»	»	»	»	3	»
Navarra	3	»	»	2	»	1	3	7	»	15	9	1	»	13	20	»	»	»	»	»	4	»
Orense	6	»	»	»	»	»	6	10	»	25	9	»	»	9	21	»	»	»	»	»	10	»
Oviedo	»	»	»	2	»	6	3	6	»	65	22	1	»	9	25	»	1	»	»	»	7	»
Palencia	5	»	»	9	1	1	1	3	»	10	»	»	»	11	9	»	»	»	»	1	»	»
Palmas (Las)	2	»	»	»	»	»	2	»	»	21	4	2	»	8	11	»	»	»	»	»	3	»
Pontevedra	8	»	»	»	»	5	4	9	»	39	19	»	»	9	25	»	1	»	»	»	5	»
Salamanca	8	»	»	3	»	1	1	7	»	22	2	1	»	12	13	»	»	»	»	»	11	»
S. C. de Tenerife	2	»	»	»	»	5	2	»	»	24	5	»	1	6	11	»	1	»	»	»	4	»
Santander	4	»	»	3	»	»	1	10	»	20	8	»	»	5	28	»	2	»	»	»	6	»
Segovia	1	»	»	5	2	1	1	10	»	6	2	»	1	5	16	»	2	»	»	»	5	»
Sevilla	5	»	»	4	»	»	2	17	»	98	20	3	»	22	56	»	»	»	»	»	20	»
Soria	2	»	»	»	»	»	3	2	»	6	1	»	»	3	15	»	»	»	»	»	5	»
Tarragona	8	»	»	»	»	»	»	4	»	12	9	»	»	9	22	»	1	»	»	»	»	»
Teruel	3	»	»	»	1	2	1	1	»	7	4	»	»	2	13	»	1	»	»	»	3	»
Toledo	6	»	»	13	4	»	1	8	»	26	9	1	1	6	31	»	3	»	»	»	1	»
Valencia	19	»	»	17	»	»	6	20	»	77	10	1	1	28	73	»	»	»	»	»	22	»
Valladolid	2	»	»	11	»	4	2	7	»	21	7	4	»	5	13	»	3	»	»	»	3	»
Vizcaya	3	»	»	1	»	1	»	4	»	35	6	»	»	7	29	»	2	»	»	»	4	»
Zamora	4	»	»	2	1	2	2	3	»	15	3	»	1	7	23	»	1	»	»	»	9	»
Zaragoza	5	»	»	8	»	»	3	2	»	19	6	1	»	8	35	»	»	»	»	»	14	»
TOTAL	276	»	»	173	56	57	155	393	»	1765	389	63	14	536	1.316	69	39	194	37	425	83	

NOTA.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.
Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Director general, P. A., José Galbis.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1934

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal dentada	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	Homicidio	Suicidio	Sanidad	Debilidad congénita, vicia de conformación congénita, nacimiento prematuro, etc.	Enfermedades de la piel del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	Otras enfermedades del escazaro, del alambra mento y del estado puerperal	Septicemia e infecciones puerperales	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	Nefritis	Otras enfermedades del aparato digestivo	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	Apendicitis	Diarrea y enteritis	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	Neumonía	Difteria	Enfermedades del aparato circulatorio	Enfermedades del corazón	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	Hemiparálisis cerebral, embolia o trombosis cerebral	TOTAL																																		
4	11	6	5	8	21	59	14	40	36	8	622	851	1.046	419	420	780	267	306	403	327	864	656	465	265	640	1.979	691	833	406	622	989	319	344	767	480	338	393	232	1.064	194	423	307	605	1.466	455	483	402	704								
6	33	23	28	28	45	317	39	49	52	55	71	74	107	41	73	61	17	21	56	42	68	83	78	15	37	147	44	68	29	60	51	35	7	83	54	26	22	29	67	13	81	36	44	128	56	26	45	59								
3	23	18	16	39	14	57	25	18	33	16	24	33	37	19	9	43	13	13	12	47	25	14	14	16	95	16	20	11	9	22	15	13	33	25	15	17	25	19	19	7	14	30	65	19	26	24	32	19	19	17	19	32	19	19	19	19
122	433	717	465	280	883	445	2.362	475	531	707	439	622	851	1.046	419	420	780	267	306	403	327	864	656	465	265	640	1.979	691	833	406	622	989	319	344	767	480	338	393	232	1.064	194	423	307	605	1.466	455	483	402	704							
2.891	1.180	4.426	1.014	1.421	3.393	695	1.675	60	366	893	1.217	134	140	88	92	1.211	1.888	73	20	613	1.236	30.768																																		

mero 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varias.

1.514

MENENDEZ, Luisa; domiciliada últimamente en la calle de las Huertas, número 41, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 890; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.515

MORALEDA MARTINEZ, José María; domiciliado últimamente en la calle O'Donnell, número 7, sótano, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 904; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.516

MORENO HERNANDEZ, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 30; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra el mismo, bajo el número 936 de orden del año 1934.

1.517

MORENO TOVAR, José María; hijo de Roberto y de Consuelo; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 35 de 1935, instruido contra el mismo.

1.518

MUNOZ CASTAÑO, Mariano; hijo de Roque y de Martina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12, segundo, rincón; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1.519

MUNOZ RODRIGUEZ, Luis Pablo (a) "El Pajarito"; de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de

Puertollano (Ciudad Real), hijo de Marcelo y de María, de profesión peluquero, domiciliado últimamente en Rodríguez Cajal, número 22 (Puente de Vailecas); comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por estafa, contra el mismo y otro, bajo el número 1.183 de orden del año 1934.

1.520

MUNOZ SANCHEZ, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 7, primero; comparecerá el día 2 de Abril, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Tomás Martín Marcos.

1.521

OLMEDO BADAJOZ, Germana (a) "La Carmen"; de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, natural de San Martín de Pusa (Toledo), hija de Macario y de Felipa, de profesión prostituta, domiciliada últimamente en Rodríguez Espinosa, 40 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por estafa contra la misma y otro, bajo el número 1.183 de orden del año 1934.

1.522

OREJON GONZALEZ, Teodora; hija de Sabas y de Ana, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 119, sótano; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Jesús García.

1.523

ORTIZ CASAMERO, Angel; de diez y nueve años de edad, hijo de Angel y de Francisca, natural de Madrid, soltero, vendedor; José Robles Rodríguez, de veintiocho años de edad, natural de Baeza (Jaén), hijo de Arturo y de Juana, casado, vendedor, y Miguel Salvador Pérez, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Antonia, soltero, vendedor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora; comparecerán el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 28, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 623 del año 1934.

1.524

PANDO RODRIGUEZ, María Luisa; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, hija de Rafael y de Hortensia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, número 15, primero; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones contra la misma, bajo el número 61 de orden del año 1935.

1.525

PENALVER MATA, Manuel, y Josefa Peñalver y Rafael Moral Herrero; comparecerán el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 41 de 1935, instruido contra Manuel Peñalver.

1.526

PEREZ FERNANDEZ, Rufino; Alfredo Pérez Chorvi, Francisco Miquel, Tomás Encinas, Félix Beleño, D. Galindo y Julio de Casas; domiciliados últimamente en Gravina, 4; Molino de Viento, 10; Fuencarral, 136; Fuencarral, 145 (vinos); Menéndez Valdés, 5; Cardenal Cisneros, 18; comparecerán el día 1.º de Abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado número 2 con el número 163 de 1932, por hurto, contra Jenaro García Fernández.

3267

1.527

PEREZ GARCIA, Antonia; domiciliada últimamente en la calle de Claudio Coello, número 51, portería; comparecerá el día 2 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra varios.

1.528

PEREZ, Isabel; domiciliada últimamente en la plaza de Santa Bárbara, número 4, principal, derecha; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

1.529

PEREZ SUAREZ, Mariana; hija de Juan y de Manuel, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número

ro 12, piso cuarto, izquierda; comparecerá el día 2 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma y otras.

1.530

PERICOLI, Juan; de treinta y ocho años, alto, delgado, tipo de inglés, rubio, en ambos brazos tienet varios tatuajes que representan flores, viste traje gris, con bufanda, ignorándose su paradero; se le cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 138; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3177

1.531

PINEDA SERRANO, Manuel; chófer, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.014 de 1934.

1.532

POR LA PRESENTE, se cita a Francisco Dos Santos, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 150 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3294

1.533

POR LA PRESENTE, se cita a Venancio Soloaga Gordovil; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 30, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 35 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.534

POR LA PRESENTE, se cita a David Escobar Ramirez; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 10, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 697 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.535

POR LA PRESENTE, se cita a Manuel Fernández y a Eduardo Girón Temiz, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 15 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.536

POR LA PRESENTE, se cita a Abelardo Moro García, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 946 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.537

POR LA PRESENTE, se cita a Enrique Navalpetro Fernández y a Arturo García Hocce, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Vallecas, sito en la Plaza de Pablo Iglesias, número 1, de esta villa, el día 29 de Marzo, a las diez y ocho horas del mismo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra ellos se sigue por hurto, bajo el número 12 del año actual, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

3141

1.538

POR LA PRESENTE, se cita a Filemón López Sesnillo; domiciliado últimamente en la calle de Juan Martín, número 4, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 367 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.539

POR LA PRESENTE, se cita a Mateo Ramos Clemente y a Claudio Sánchez Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 905 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.540

POR LA PRESENTE, se cita a Angel Blanco Hernández y a Concepción Tapia Molí, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante

este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 736 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.541

POR LA PRESENTE, se cita a Manuel Valverde Cortés y a Rafael Royal Díaz, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 3 de Abril y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 670 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.542

POR LA PRESENTE, se cita a Luis Pedro López Jiménez; domiciliado últimamente en la calle de Marcenado, número 26, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 1 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.543

POR LA PRESENTE, se cita a Cecilio Vázquez Valiente; domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 12, bajo, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 888 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.544

POR LA PRESENTE, se cita a José Antonio López Guirao; domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, número 59, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 999 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.545

POR LA PRESENTE, se cita a Angel Monserrat; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Mazas, número 4 (Ventas), para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 131 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.546

POR LA PRESENTE, se cita a Jacinto Castedo Beades, domiciliado últimamente en la Plaza de Lavapiés, para

que el día 3 de Abril próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 130 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.547

POR LA PRESENTE, se cita a Frantimamente en Francos Rodriguez, 7, tercero, para que el día 3 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 135 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.548

PRIETO PRIETO, Luis; domiciliado últimamente en Torre-Cardela, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente, a fin de que los días 8, 9 y 10 de Abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para formar tribunal como Jurado en los actos de las vistas de causas de este Juzgado de instrucción de Iznalloz, y al cual se le hacen las prevenciones del artículo 377 del Código penal.

3235

1.549

RAMOS MARTINEZ, Felipa; de cincuenta años, hija de Pedro y de Manuela, natural de Corral de Almaguer, vecina de Madrid, en ignorado paradero; condenada por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 815 de 1934.

1.550

RELANOS SANZ, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 57, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 526; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.551

RIO FLORES, Enriqueta del; hija de Enrique y de Juana, de veintinueve años, natural de Madrid, casada, domiciliada últimamente en la calle del Rosario, número 13, portería; se la cita para que el día 2 de Abril, y hora de las cinco, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.164; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.552

RODRIGUEZ CASADO, Lidia; de cuarenta y un años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Pez, 28, portería; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por hurto contra Angel Baena artinez, bajo el número 1.171 de orden del año 1935.

1.553

RODRIGUEZ JIMENEZ, Carolina; de treinta años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Julio y de Celestina, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Antonio Grilo, número 6; comparecerá el día 28 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por malos tratos contra Luis Garcia y otro, bajo el número 1.070 de orden del año 1934.

1.554

RODRIGUEZ MONTERO, Emilio; cuyo domicilio y actual paradero se ignora; condenado por escándalo y lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 745; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.555

ROSA PAREDES, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, 34, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por amenazas; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.077; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.556

RODRIGUEZ PAYAS, María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, tercero; comparecerá el día 2 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma y otro.

1.557

ROJAS MONJE, Pastora, y José Sánchez Soler; comparecerán el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juz-

gado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 815/34, instruido contra Emilio Delgado Vicente.

1.558

ROMERO RODRIGUEZ, Victoriano; hijo de Hermenegildo y de Angela, domiciliado últimamente en Santa Juliana, número 42; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 73 de 1935, instruido contra el mismo.

1.559

RIEIRO BOUZAS, Perfecto; hijo de Agustín y de María, sin domicilio; comparecerá el día 2 de Abril próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7 de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.560

SAEZ CARRACEDO, María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, tercero izquierda; comparecerá el día 9 de Abril próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

1.561

SAGRARIO TELLEZ, Tomás; hijo de Tomás e Isabel, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y Antonio García Pérez, hijo de Antonio y de Ramona, de cuarenta años de edad, natural de Zaragoza, casado, impresor, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.217 del año próximo pasado.

1.562

SALAS PEÑA, Francisco; domiciliado últimamente en Ríos Rosas, número 1 (Tetuán); comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1.563

SANZ DIAZ, Lucía; hija de Vicente y de Raimunda, domiciliada últimamente en Aguila, número 27; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17,

de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 81-35, instruido contra Domingo Palacios.

1.564

SANZ LOPEZ, José; hijo de Jose y de Josefa, domiciliado últimamente en Esperanza, número 4, segundo derecha; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 49 de 1935, instruido contra el mismo.

1.565

SANCHEZ AYEITA, Juan y Agustín Ardura Alonso, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Ticiano, 27; comparecerán el día 2 de Abril próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, contra los mismos y bajo el número 1.214 bis del año 1934.

3249

1.566

SANCHEZ JOFRI, José; hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y cuatro años de edad, natural de Jaén, casado, Médico, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 952 del año 1934.

1.567

SANCHEZ MANZANO, José; hijo de Gabriel y Juana, de cincuenta años de edad, natural de Ciudad Real, casado, labrador, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.235 del año próximo pasado.

1.568

SANCHEZ INIGUEZ, Manuela; de treinta y dos años, casada, hija de Emeterio y Cristina, natural de Briviesca (Burgos), domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 32, principal derecha, se la cita para que el día 26 de Marzo actual, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 47; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.569

SEMBY ANCHIA, José María; de dieciocho años, hijo de José María y de Manuela, natural de Madrid, de pro-

fesión estudiante, soltero, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 178, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del actual mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 78 del año 1935.

1.570

SERRANO BERENGUER, José Luis; hijo de Fidel y de Josefina, domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, número 65, hotel; comparecerá el día 9 de Abril próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra el mismo y otra.

1.571

SERRANO HERRERO, Angel y Raimundo Calzado Alvarez; domiciliados últimamente en la calle de Torrijos, 45, y cuyos actuales paraderos se ignoran, condenados por escándalo; comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 797; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.572

SINO GOMEZ, Paz; hija de José y Serapia, de treinta y ocho años de edad, natural de Ciudad Real, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 33 del presente año.

1.573

SOLANAS OTEGUI, Sabina; hija de Nazario y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, principal, número 6; comparecerá el día 2 de Abril próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma y otras.

1.574

SUAREZ MORALEDA, Vicente; de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de profesión vendedor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, segundo; comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del co-

rrespondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo bajo el número 117 de orden de 1935.

1.575

TABOADA LOPEZ, Daniel; de treinta años, natural de Reiriz (Lugo), que dijo vivir en la calle del Marqués del Duero, número 7, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del actual mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 150 de 1935.

3127

1.576

TIELBE, Guadalupe; domiciliada últimamente en la villa de Chamartín de la Rosa, calle de Justicia, número 14; comparecerá el día 9 de Abril próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar el juicio de faltas que se sigue por daños contra la misma y bajo el número 109 del año actual.

1.577

TORRES GUITIAN, Casimiro; de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Pez, 23, portería; comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Angel Buena Martínez, bajo el número 1.171 de orden del año 1934.

1.578

TREVOL SANCHEZ, Adela; de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Ceuta, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la Carretera del Este, número 22, comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 50 de orden del año 1935.

1.579

VARGAS SEGURA, Andrés acompañado de su padre o legal representante; de cinco años de edad, natural de La Carolina (Jaén), hijo de Rafael y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Leis, número 19; comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por atropello contra Manuel de Castro Ro-

driguez, bajo el número 99 de orden del año 1935.

1.580

VELASCA QUEVEDO, Jeremías; de quien se desconocen sus demás circunstancias; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, para ser oído como denunciado en causa por estafa con el número 54 del corriente año, instruida por dicho Juzgado a virtud de denuncia de Prima Pascual de Lucas.

3271

1.581

VICENTE HONTANILLA, Federico; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas y cuyo actual paradero se ignora; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 488; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.582

VILLANUEVA AZAGA, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 70, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 928; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.583

VILLEGAS MARTIN, Pilar; de veintiocho años de edad, soltera, natural de Santander, hija de Germán y Cristina, y Manuela N., cuyas demás circunstancias de esta última así como el actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 26 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.098 de 1934.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de

aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.412

ACEVEDO SORIANO, Salvador, y Matas Moreno, el primero, hijo de José y de Fulgencia, de veintinueve años de edad, natural de Pozuelos de Calatrava (Almodóvar del Campo), y el segundo, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Zamora, al objeto de ser oídos, notificarles auto de procesamiento, ser indagados y reducidos a prisión, en causa por estafa, instruida por este Juzgado de Zamora, con el número 152 de 1934; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

3247

2.413

AGUADO, Mateo, y Francisco González, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, manifestándose que el último vive en la Avenida de Carlos Marx, hotel sin número (Prosperidad); comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ser oídos como denunciados en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaria con el número 42 del corriente año, por hurto a D. José García Rodríguez.

3153

2.414

AGUILAR JIMENEZ, José; natural de Santafé y vecino de idem; procesado en causa número 84 del año 1933, sobre hurto, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, ante la Superioridad, en la Audiencia provincial de Córdoba, en término de quince días, contados desde la inserción de la presente, en los periódicos oficiales a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3243

2.415

ALVAREZ, Adolfo, y Justo Antón; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, calle de Atocha, número 28, Pensión Medina, y en la calle de Triviño, número 11, respectivamente; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto la prisión dictada contra los mismos en el sumario número 527 de 1934, por estafa a Antonio Juan Moro Fernández; bajo

apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

3154

2.416

AMAYA RAMOS, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Rio, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruida contra él, con el número 476 de 1932; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

3170

2.417

ANDRES, Federico; súbdito alemán, domiciliado últimamente en Valencia, Hotel Castelar; procesado en causa número 48 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3284

2.418

ARTETA FERNANDEZ, Luis; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Bilbao, de estado soltero, de veintitrés años de edad, albañil, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes, 12, tercero izquierda; procesado por infidelidad en la custodia de documentos, número 129 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

3266

2.419

BAENA MARTINEZ, Angel; natural de Rus (Jaén), de estado soltero, de profesión dependiente, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, número 5; procesado por estafa en causa número 343 de 1935; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3206

2.420

BARROSO CASANA, Francisco; de diez y siete años de edad, soltero, hijo de José y Pastora, procesada por atentado, sometido al Tribunal de Urgencia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, dentro del término de diez días; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3149

2.421

BRETON ABELLA, Tomás; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario número 15 de 1935, por estafa, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3164

2.422

CAMPO SERNA, Fernando; natural de Herrera de Pisuergra (Palencia), de estado casado, de profesión albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, número 8; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Suárez Inclán, al objeto de notificarle un auto y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3288

2.423

CASINOS NOGUES, José; natural de Castellón de la Plana, hijo de José y de Adela, de estado casado, de profesión chófer, de treinta años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Antonio Suárez T. H.; procesado por encubrimiento de robo, sumario número 332 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ser reducido a prisión; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciere.

3171

2.424

CASTRO MUÑOZ, Juan; vecino de Bujalance, calle Molino, núm. 3, procesado en causa número 40 del año anterior, sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Superioridad, Audiencia provincial de Córdoba, en término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3442

2.425

CUESTA, Bartolomé, e Higinio Tejedor Monge (a) "El Fangullo"; domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, (Secretaría del Sr. del Río), para ser oídos en causa por robo, instruida con el número 332 de 1934; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

3290

2.426

DUCAR HERNANDEZ, Alfredo, o Duar Hernández; de veintiocho a treinta años de edad, casado, el que reside en Madrid, ignorándose dónde, así como su actual domicilio y paradero, el que en la noche del 22 al 23 de Septiembre último hurtó, en unión de Lisardo Jiménez Gabarri y dos más, seis caballerías mayores de los términos de Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella, el que es de estatura alta, delgado, moreno y sin señas particulares, procesado por hurto de las referidas caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario 319 de 1934, y recibirle declaración indagatoria.

3244

2.427

EL INDIVIDUO conocido por Antonio; de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, residente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 20 de 1935, sobre tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión y contestar a los cargos que se le formulen; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

3265

2.428

ESMERALDA; de cuatro años de edad, lesionada en el pueblo de Zarza de Granadilla, natural de Alcántara, y que en compañía de su padre se dirigía a Salamanca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, con el objeto de ser reconocida por el Médico forense del partido; apercibiéndola que, de no hacerlo así la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3151

2.429

FERNANDO (a) "El Argentino"; que tiene un auto-taxi de punto en el Grao, calle Chapa, procesado en causa número 65 de 1935, por el delito contra la salud pública, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

169

2.430

FOSCA PONS, Francisco; de veintisiete años, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en la calle Rosal, 80, segunda, primera, de Barcelona, procesado en méritos del su-

mario 11 de 1934, sobre lesiones y daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Felu de Llobregat, con objeto de notificarsele el auto de prisión y constituirse preso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3212

2.431

FONT ESPLUGAS, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Antonio Abad, número 16, zapatería, procesado en causa número 80 de 1935, por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

3194

2.432

GARCIA ALVAREZ, Antonio; natural de Norja, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años, hijo de Antonio y Encarnación, domiciliado últimamente en Málaga, calle Granada, número 116, procesado por uso de nombre supuesto, en el sumario número 234 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles); bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3240

2.433

GIMENEZ GIMENEZ, Carmen; de dieciséis años de edad, casada con José Cedran Marín, conocido por Caravaca, hija de Angel y de Engracia, natural y vecina de Teruel, gitana ambulante, domiciliada últimamente en casa Gregori, Café Español, de Benicarló, y cuyo actual paradero se ignora, procesada por delito de robo, en causa que se le instruye con el número 33 de 1934, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentada ante este Juzgado de Albuñol o conducida al Depósito municipal, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha dictado en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentada ni habida, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

3145

2.434

GIMENEZ GIMENEZ, Alberto; de dieciocho años, hijo de Antonio y Antonia, soltero, natural de Villamediana, partido de Logroño, sin vecindad, gitano, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 22 de 1933, sobre hurto, en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro; comparecerá en dicho Juzgado los días 1.º

y 15 de cada mes y siempre que fuere llamado, conforme se acordó en providencia de 29 de Enero último por la Superioridad, en la que se decretó su libertad provisional, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.435

3207

HERRANZ MARTIN, Manuel; natural de Vallecas, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años, hijo de Isidoro y de María, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en esta plaza como soldado, procesado por robo, en causa número 439 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

3161

2.436

HIDALGO BERGAZ, Felipe; soltero, de treinta años, jornalero, hijo de Cleto y Constantina, natural y vecino de Siete Iglesias de Trabancos, partido de Nava del Rey (Valladolid), y actualmente en desconocido paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para constituirse en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por consecuencia de sumario que se le sigue con el número 2 de 1934, sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

2.437

3210

IZQUIERDO FUSTER, Francisco; natural de Valencia, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en el Camino de Barcelona, 65, procesado en causa número 324 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3285

2.438

LAGO, Manuel; de estado casado, de profesión industrial, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Grufil, número 5, bajos, y calle Lladó, número 7, tercero, primera, procesado en causa número 72 de 1932, por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3147

2.439

LOPEZ DE OPANUA, Enrique Celestino; hijo de Clemente y de Eulalia, de veinticuatro años, soltero, encuadernador, natural de Ituren, vecino que fué de esta capital, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 310 de 1934, por el delito de tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pampioña, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3162

2.440

LOPEZ MARTINEZ, José (a) "El Gato"; cuyas circunstancias, paradero y domicilio se ignoran; procesado en la causa número 48 de 1935, sobre atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada (Palacio de Justicia) y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3233

2.441

LOPEZ MAS, Francisco; de treinta y tres años de edad, casado, viajante, vecino de Fortuna (Murcia), calle de R. Castilla, cuyo actual paradero se ignora, y que el 21 de Septiembre de 1934 conduca por la carretera de Avila a Talavera de la Reina el automóvil de la matrícula de Madrid núm. 19.966, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, en plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal situación en la Cárcel de este partido, por virtud de causa número 177 de 1934, seguida contra él sobre daños por accidente de automóvil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

3146

2.442

LLEONARDO CASAS, Juan; natural de Plegamans (Barcelona), de sesenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Rita, soltero, ambulante, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle Nueva de la Rambla, número 15, fonda; procesado, por estafa, en sumario número 84 de 1935, el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, dentro del plazo de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3196

2.443

LLOVIO FERNANDEZ, Manuel; de veintitrés a veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Madrid, escribiente, domiciliado últimamente en Mina, número 3 (Barce-

lona); procesado en causa instruida, por hurto, con el número 11 de 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan dentro del término de diez días, antes del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 15 de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3270

2.444

MALLO FERNANDEZ, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Poaferrada con el número 166 del 1934, sobre robo; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

3241

2.445

MARTI CABOT, Jaime; natural de Badalona, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Lérida; procesado, por el delito de malversación de caudales, en sumario número 304 de 1934; comparecerá en este Juzgado de Lérida, en término de diez días, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

3257

2.446

MONREAL BAILON, Mariano; de veinticinco años de edad, hijo de Mariano y Manuela, natural de Santander, soltero, mecánico, que dijo vivir en la calle Mediodía, número 38, bajos; procesado en méritos de sumario números 324 y 5.496 de 1934, por hurto; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

3198

2.447

MIGUEL RIVERA, José; ha sido capturado en Tarragona, por lo que se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo y la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Abril de 1934, que se expidió en méritos del sumario número 188 de 1933, sobre robo frustrado, instruido por el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria del señor Valls.

3258

2.448

NICOLAU VILLA, Francisco; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Santiago, 53; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de D. Ramiro López Rodríguez, sumario

5-935, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, así como para recibirle declaración indagatoria.
3155

2.449 y 2.350

ORTIZ MARMOL, Pedro; mayor de edad, soltero, minero y vecino o domiciliado últimamente en Serchs; procesado por estafa en el sumario número 107 de 1934, que en este Juzgado contra el mismo se sigue; comparecerá ante este Juzgado de Berga al objeto de constituirse en prisión, que tiene decretada en el auto de procesamiento del sumario dicho y notificarle el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, con los perjuicios que ello lleva ajenos.
3148

2.451

PAREJA GARCIA, Francisco (a) "El Granaino"; sin que consten otras circunstancias; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 85 de 1935 por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
3246

2.452

PARERA FARRERAS, Juan; de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante, hijo de Angel y de Josefa, natural de Manresa; domiciliado últimamente en Badalona, calle Guixeras, 43, bajos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de cumplir la pena de multa y destierro impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en méritos de sumario número 747, rollo 7481 de 1931 sobre injurias; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
3191

2.453

PASCUAL MOLTO, Manuel; hijo de Germán y de Josefa; natural de Elche, de estado soltero, biselador, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Peracampos, número 8, cuarto, segunda; procesado por lesiones en sumario número 323-932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
3197

2.454

PEREZ FERNANDEZ, Rufino; Alfredo Pérez Chorvi, Francisco Encinas, Tomás Encinas, D. Félix Beleño, Julio de Casas; domiciliados últimamente en Gravina, 4; Molino de Viento, 10; Fuencarral, 130, vinos; Menéndez Valdés, 5, y Cardenal Cisneros, 18; comparecerán el día 1.º de Abril próximo,

a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial en Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado número 2, con el número 165 de 1932, por hurto contra Jenaro García Fernández.
3268

2.455

PINO ALVAREZ, Antonio; cuyas circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Dos Hermanas; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.
3215

2.456

POR LA PRESENTE se llama a Antonio Savoia Bertand, mayor de edad, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en Barcelona, calle Comercial, 7, principal 1.º y Roger de Flor, 272, 1.º 1.º, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; en méritos de causa número 39 de 1934, por estafa, en la cual está decretado su procesamiento y prisión; apercibido que, si no lo verifica dentro del término de ocho días será declarado rebelde. Y se hace constar que la presente requisitoria sirve de rectificación a la publicada en el número 3.354 de la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo de 1934.
3256

2.457

POS LA PRESENTE y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario 488 de 1934, sobre estafa contra Pedro Sanz Aguilera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del 15 de Enero último, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.
3156

2.458

POR LA PRESENTE y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario 456 de 1934, sobre estafa contra Pedro Sanz Aguilera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 de Enero del corriente año, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.
3157

2.459

POR LA PRESENTE se hace saber a Florentina Escobar Fernández; domiciliada últimamente en Jaén y cuyo actual paradero se ignora, el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción de Iznalloz, bajo el número 17 del corriente año de 1935, por muerte

de su esposo D. Ceferino Castro de las Eras.
3234

2.460

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia interesando la busca y prisión del procesado José Noguera León por el sumario número 240 de 1934, por el delito de daños, seguido en el Juzgado de instrucción número 1, de Sevilla, por haber sido hallado el expresado procesado.
3167

2.461

RAMIREZ JIMENEZ, Antonio; natural de Ronda (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Rafael y Eucarnación, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto frustrado en causa número 6 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Barcelona número 2, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
3192

2.462

RODRIGUEZ MARTIN, Vicente (a) Balazo; natural de Aracena, de estado soltero, profesión carbonero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Enladrillada, número 17, procesado por estafa en causa número 480 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del número 1, de Sevilla.
3213

2.463

RODRIGUEZ NOGUEIRA, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de José y María, soltero, marinero, natural de Lisboa, y vecino de esta capital; comparecerá, dentro del décimo día, siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto fecha 26 de Febrero actual, dictado en el sumario que se sigue en su contra, por robo-atracó, con el número 161 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
3166

2.464

RUIZ ACEVEDO, José; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en idem, procesado en causa número 39 de 1935, sobre hurto y estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
3269

2.465

RUIZ GARCIA, José; cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el delito de estafa en causa número 12 de 1935; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, Secretaría de D. Indalecio Linares, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

2.466

3189

RUSTAN FERNANDEZ, Juan; natural de Somorrostro (Bilbao), de estado casado, de profesión chófer, de treinta y tres años de edad, hijo de José y Felipa, ambulante, procesado en causa número 57 de 1933, por delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3. de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.467

3286

SALETA MILLAT, Juan; natural de Manresa, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, hijo de Jaime y María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rocafort, número 112, procesado por robo en causa número 439 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

2.468

3160

SANTALO, Francisco; vecino de Vilasar de Mar, domiciliado últimamente en idem, procesado en causa número 309 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.469

3261

SANCHEZ RAMOS, Cayetano; natural de San Pedro de Mérida, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por robo en causa núm 430 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se le declarará rebelde.

2.470

3159

SANCHEZ RODRIGUEZ, Felipe; de veinte años de edad, hijo de Hilario y Carmen, natural de Cabañaquinta,

y vecino de Agüería, en este partido, soltero, jornalero, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 29 de 1933, instruido en este Juzgado, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.471

3163

SANCHEZ ROMERO, José (a) El Capullo; cuyas circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 85 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.472

3215

SOLER PAULI, Salvador; hijo de Paulino y de Nieves, natural de Eadadlona, de estado soltero, del comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, número 2, segundo, segunda, procesado en causa número 762 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.473

3257

TOMAES, Vicente (a) "El Chato" y Mariano García, de unos veinticinco a treinta años cada uno; procesados por robo a mano armada; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado de Cieza al objeto de constituirse en prisión, notificarles auto de procesamiento y demás diligencias inherentes; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.474

3202

VALLEJO ANIDO, Jorge; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y siete años de edad; como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 767 de 1930, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a

disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

2.475

3272

VALLDEORIOLA ANDREU, Pedro; natural de Lérida, soltero, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Buenaventura; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de malversación de caudales en sumario número 304 de 1934; comparecerá en este Juzgado de Lérida, en término de diez días, a constituirse en prisión y responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

2.476

3238

VIALES GARCIA, Leopoldo; natural de Gibraltar, soltero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Serafina; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Claris, 26, segundo; procesado por estafa en causa número 454 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2.477

3269

VILLAPLANA BORAQ, José; hijo de José y de María Cruz, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado casado, jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ríos Rosas, número 9; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para cumplir la pena impuesta en sumario que se le ha instruido con el número 337-1933 en este Juzgado.

2.478

3165

ALVAREZ MONTES, Manuel; vecino de Oviedo; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez Jaime.

2.479

JG-980

ARBAS GARCIA, Manuel; hijo de Ramón y de Amalia, natural de Borullo, Ayuntamiento de Cangas del Nar-

sea, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, avecinado últimamente en Cangas del Narcea; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Ibarra Colombo, del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Logroño, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra Colombo.

JG—975

2.480

CORTE CASTRO, Rafael; avecinado últimamente en Bimenes (Oviedo); procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez Jaime.

JG—988

2.481

COSIO, José; cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Murias, provincia de Oviedo; procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez instructor D. Manuel Triana Casas, en el Juzgado militar núm. 3, de Mieres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mieres, 5 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana Casas.

JG—978

2.482

CUETO PUERTAS (a) Fany, Estefanía; avecinada últimamente en Nueva de Llanes (Oviedo); procesada por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 7, de Nava, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava a 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez Jaime.

JG—983

2.483

FERNANDEZ, Juan (a) Juanelo; expulsado de la Guardia civil y avecinado últimamente en Labiana (Oviedo); procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 7, de Nava, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava a 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez Jaime.

JG—989

2.484

LABIANA GUTIERREZ, Braulio; natural de Taballes, vecino últimamente de Bimenes (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días,

ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—979

2.485

MONTES ALVAREZ, Eduardo; vecino últimamente de la Rubiera-Bimenes (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—981

2.486

MONTES, Miguel Manuel (a) "Lin"; avecinado últimamente en Nava (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—986

2.487

MUNIZO, Manuel; domiciliado últimamente en la Huerta de San Juan, provincia de Oviedo, procesado por rebelión militar; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor militar número 3, de Mieres, D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 5 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana Casas.

JG—976

2.488

NÚÑEZ ORVIZ, Vicente; avecinado últimamente en la Parroquia de San Emeterio (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—984

2.489

ORVIZ, Emilio; vecino últimamente de Bimenes (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—982

2.490

SANCHEZ ALVAREZ, Robustiano; avecinado últimamente en Bimenes (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—985

2.491

SOLER BALAGUER, Bernardo; hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Alcira, provincia de Valencia, de veintidós años; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Teniente D. Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Magín Doménech.

JO—971

2.492

LOPEZ BRU; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sorts, número 4, cuyas señas particulares y demás datos se desconocen; deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Capitán Juez instructor D. Pedro Ponce de León, cuya residencia oficial es Dependencias militares (Auditoría de Guerra, número 2), para responder a los cargos que le resulten como procesado en la causa número 754, que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez, Pedro Ponce de León.

JG—969

2.493

SISTERNA GALLEGO, Laureano; hijo de Laureano y de Encarnación, natural de Cofrentes, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Teniente don Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Marzo de 1935.—El Teniente Juez, Magín Doménech Pujol.

JG—970

2.494

SUBIRANA QUIFERRA, Isidro; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión carretero, de veintiocho años de edad, hijo de Jaime y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Monac, número 4, entresuelo, primera; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente Juez D. Pablo Herranz Yuste (E. Dependencias militares, Puerta de la Paz, tercer piso, segunda puerta), para declarar; advir-

tiéndosele que, de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.—Barcelona, 5 de Marzo de 1935. El Teniente Juez, Pablo Herranz Yuste. JG—972

2.495

TAIBO MARTINEZ, Elisardo; hijo de Ramiro y de Rosa, natural de Troans, Ayuntamiento de Cuntis, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, y cuyas señas particulares son: estatura regular, color rubio, pelo rubio, ojos azules; domiciliado últimamente en Castiñeirón (Santiago), y procesado en causa número 77 de 1934, por insulto a fuerza armada; comparecerá, dentro del término de quince días en La Coruña, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Carlos Mauriz Barcia, Juez permanente de la octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. La Coruña, 1.º de Marzo de 1935.—El Comandante Juez permanente, Carlos Mauriz Barcia.

JG—973

2.496

TORRE VILLAR, Ramón da; hijo de Antonio y de Purificación, natural de Castadomonte, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 27 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López Alonso.

JG—974

2.497

UN TAL Julio; vecino que fué de Labiana y corresponsal del periódico *Avance*, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Nava, 5 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pérez.

JG—987

2.498

VAZQUEZ MORAN, Angel; natural de Murias, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Murias, provincia de Oviedo, procesado por rebelión militar; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor militar número 3, de Mieres, D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Mieres, 5 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana.

JG—977

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Fidela González, contra D. Emilio Miguel Aguado y el excelentísimo señor Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1935.

Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia los autos que sobre separación de personas y bienes se instruyeron en el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, y sigue doña Fidela Plaza González, representada por el Procurador D. Germán M. Moreno y defendida por el Letrado D. Fernando Ballesteros, con D. Emilio Miguel Aguado, en situación de rebeldía en los que es parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos que por concurrir la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes de los cónyuges doña Fidela Plaza y D. Emilio M. Miguel Aguado, con expresa condena de culpabilidad de éste y cargo al mismo de las costas causadas.

Si no se pidiere notificación personal, lagase la del demandado rebelde, conforme a los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese conforme a ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid a 7 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—245

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALIAGA

Don Saturnino Gresa Escorigüela, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el caso segundo del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Reluy Solans, de veintisiete años, natural de Ontiñena, vaquero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, cejas pobladas, nariz regular, boca re-

gular, viste pantalón de pana, americana azul marino, alpargata catalana y boina, a fin de que se presente en este Juzgado, para constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días, en el Depósito municipal de esta villa o Prisión provincial de Teruel, de la cual se fugó el día 2 del actual, en la que se hallaba a disposición de este Juzgado, como procesado en la causa que se le sigue con el número 1 del corriente año, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuyo verdadero nombre puede ser el de Valentín Atajes Navarraz, en vez del que tiene manifestado, conduciéndolo, con las seguridades debidas, al Depósito municipal de esta villa o Prisión provincial de Teruel, a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Aliaga a 5 de Marzo de 1935.—D. S. O., el Secretario, Gregorio García.—El Juez, Saturnino Gresa. JO—3229

ALMAGRO

En el sumario que en este Juzgado se instruye, señalado con el número 12 de los del corriente año, por robo cometido en la bodega que en esta población tiene D. Antonio Castro Castro, durante la noche del 27 al 28 del pasado mes de Enero, se ha acordado expedir el presente, por el que se ruega y encarga a todo funcionario y Agentes de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se insertarán, así como a la detención de la persona en cuyo poder ilegítimamente se encuentren, o del autor de la sustracción en su caso, debiendo ser puestos unos y otros a disposición de este instructor.

Objetos sustraídos.

Sellos móviles de diferente valor, cuya cuantía en su totalidad ascendiera a unas 25 pesetas.

Seis u ocho huevos de gallina.

Dos o tres pesetas en calderilla; y

Cuatro o seis haces de esparto.

Dado en Almagro a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—V.º B.º: el señor Juez de instrucción (ilegible).

JO—3254

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, den las oportunas órdenes para que se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas la madrugada del 27 de Febrero último del quinto Escudilleja Baja, término de Brazatortas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuen-

tren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo acordó en el sumario 43 de 1935, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, capa tordilla, alzada 1,33 metros, accidente del pie derecho, asegurada en la Compañía La Mundial, cuya marca lleva en la nalga izquierda con la letra R número 3.

Una yegua de cinco años, 1,51 metros de alzada, capa negra, y un potro de un año, capa castaña clara, asegurada la yegua en la Compañía La Mundial, cuya marca lleva en la nalga izquierda letra E número 1.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez. — El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3230

ALORA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Delgado Suárez, de veinticinco años, casado, chófer, natural de Morón de la Frontera, teniendo su domicilio en dicha población, calle Andes, número 25, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la "Gaceta de Madrid" de esta requisitoria, comparezca en mi Sala de audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 101 de 1934, se sigue al mismo por daños y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio y Calvente.

JO—3231

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Alora, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por corresponder la vacante a la clase C de las establecidas por el artículo 1.º de dicho Decreto; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud y preferencia de los concursantes y con los reintegros determinados por la vigente ley del Timbre.

Este término municipal consta de 11.865 habitantes de derecho y el nombrado no percibirá otros derechos que los asignados por Arancel cuando actúa.

Dado en la ciudad de Alora a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eulogio Poses.—El Juez, Joaquín María Polonio.

JO—3255

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se anuncia que en el sumario número 379 de 1933, sobre tentativa de robo, se ha decretado hoy la libertad provisional del procesado en el mismo Eduardo Magrané Pons y, por lo tanto, queda sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 24 de Febrero último y que fué expedida en dicho sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría del Sr. Vallis.

Barcelona, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.—El Juez de instrucción accidental, Pedro Mateo.

JO—3259

CASTELLON DE LA PLANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que con el número 389 de 1934, se instruye en este Juzgado, sobre robo de dinero y efectos, en proveído de esta fecha, ha mandado sea citado por medio de la prensa oficial Pedro Cabedo Garcia (a) "El Chaval", a fin de que dentro de tercero día, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Herrero, número 9, primer piso, a fin de ser oído en el indicado sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Pedro Cabero Garcia, libro la presente, que firmo en Castellón de la Plana a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Isidro Horcas.

JO—3262

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñarán, propios del vecino de esta villa D. Santiago Pérez Millán, los cuales fueron robados en la noche del 2 al 3 del actual del cortijo de este término denominado "Tajagrano", los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición, así como sus ilegítimos poseedores, en el Depósito municipal de esta villa y partido.

Reseña.

Treinta y cuatro cerdos de unas dos arrobas de peso cada uno aproximadamente, unos negros y otros colorados, con ambas orejas rasgadas y en la izquierda mosca.

Dado en Castro del Río a 6 de Mar-

zo de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez de instrucción, Antonio Navas Romero.

JO—3263

CEBREROS

Don Santos Díaz Jiménez, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 31 de 1935, sobre robo de una mula, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Crescencio Martín Asensio, vecino de Sotillo de la Adrada, desaparecida en la noche del 1 del actual de un parar, sito en dicho pueblo.

En su virtud, ruego a las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de seis años, capa castaña, pequeña, alzada seis cuartas, lunares blancos en los costillares efectos del aparejo, herrada de las cuatro patas.

Dado en Cebrenos a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel de Linares.—El Juez de instrucción, Santos Díaz.

JO—3264

GARROVILLAS

Don Elías Broña Marto, Juez de instrucción accidental de este partido, por hallarse el propietario en comisión.

Por el presente se cita y llama a Mariano F. Calvache, vecino de Plasencia, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignoran, y que el día 1.º de Noviembre próximo pasado, viajaba en un coche de la Empresa de automóviles del Oeste, matrícula de C. C. 2.470, para que en el término de ocho días a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en sumario que se sigue con el número 143 del pasado año, por choque de automóviles.

Dado en Garrovillas a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Pedro Garcia.—El Juez, Elías Breña.

JO—3232

GUJON—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente, de Gujón, en resolución de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió el Procurador D. Pedro Celestino García Montiel, en representación de doña María Díaz Garcia, asistida de su esposo D. José Rozado Alvarez, de esta vecindad, que han sido oídos de pobres, contra la herencia de D. Francisco Díaz Valle, vecino que fué de esta población, en donde falleció el día 25 de Febrero de 1932, y en consecuencia contra el que se crea con derecho a ella, o legalmente la represente,

sobre reclamación de dos mil trescientas doce pesetas veinticinco céntimos, por resto de hospedaje en la casa de los actores, y gastos de entierro, funeral y última enfermedad del D. Francisco, por la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos para que comparezcan en dichos autos personándose en forma dentro de nueve días; quedando a disposición de los mismos en la Secretaría copias de la demanda y de los documentos acompañados.

Dado en Gijón a 1.º de Marzo de 1935. El Secretario judicial, Magin Fernández.

JC—242

IBIZA

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato de cuya finada es Esperanza Montal Mas que de oficio se sigue en este Juzgado, natural de Barcelona, de ochenta y seis años de edad, que falleció en 23 de Junio de 1933 sin haber otorgado testamento, expido el presente edicto por el cual se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—243

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades se proceda a la busca y rescate de las aves que al final se expresarán, propias de Diego Almagro Moreno, al que le fueron sustraídas la noche del 20 al 21 de Enero último, del sitio llamado La Rendona, de este término, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado y averiguándose quién o quiénes hayan sido los autores del hecho, pues así se ha dispuesto en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 18 de 1935, por hurto.

Señas.

Veintisiete gallinas, tres pollos, un pavo, dos pavas y una gallina de Guinea; todas ellas, excepto los pollos, con el ala derecha despuntada, y de ellas varias de las llamadas galli-pavas y un pollo de esta raza.

Jerez de la Frontera, 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—3236

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, que dimana de la causa número 82 de 1935, seguida en este Juzgado, sobre lesiones, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo,

más bien joven, de estatura regular, que vestía pelliça de vueltas verdosas y se tocaba con una gorra, llevando una garrota blanca, que sobre las once horas de la noche del día 3 de Febrero pasado en la carretera de Bailén, de esta ciudad, le salió al paso, cuando se dirigía a su domicilio, a Tomás López Fernández, que vive en el barrio Cantarranas, calle Parras, número 5, y abalanzándose a él le agredió, causándole lesiones, y de ser habido dicho individuo, sea ingresado en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en méritos a lo dispuesto en referido sumario.

Dado en Linares a 5 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—3239

MADRID.—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Fernández y Fernández, sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo D. Facundo Malta Villalba en autos de divorcio en los que es parte el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, se emplaza a dicho demandado D. Facundo Malta mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, a cuyo fin se encuentran las copias a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—244

POLA DE LABIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción del partido de Pola de Labiana.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario 37 de 1935, por intento de robo, y robo a Angelita Hernández, vecina de La Felguera, en el cual he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de aquella y representante legal de la misma, Luis Menéndez, que reside en Madrid y cuyo domicilio se ignora.

Dado en Pola de Labiana a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, P. H., José Callao.—El Juez de instrucción, Mariano Casado Puchol.

JO—3274

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores, cuyas señas se desconocen, del robo cometido la noche de 23 de Febrero último al 1.º del actual, en Utiel, en el almacén

de Evaristo García la Roda, en el que penetraron violentando una reja y sustrajeron una caja de hierro con unas 6.000 pesetas, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, ocupándose el dinero que lleven, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 23 de 1935, sobre robo.

Dado en Requena a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez de instrucción, Juan Cantos.

JO—3275

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores, cuyas señas se desconocen, del hurto de una mula y los aparejos de la misma que se dirán, habiendo sido encontrada la mula, propiedad del vecino de Utiel, habitante en la Aldea de Cuevas, Luis Garrido Cárcel, que la sustrajeron de la cuadra de su casa la madrugada del 2 del actual, y de ser habidos, lo mismo éstos que los efectos que se dirán, ponerlos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 24 de 1935, sobre hurto.

Efectos que no han sido habidos.

Un cabezón de cuero.

Un collarón.

Dos cuerdas de esparto.

Y una tralla de látigo, todo usado.

Dado en Requena a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez de instrucción, Juan Cantos.

JO—3276

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores, cuyas señas se desconocen, del robo cometido en la noche del 28 del pasado Febrero al 1.º del actual, en el comercio de Saturnino Pardo Megias, sito en Casas de Pradas, término de Venta del Moro, y ocupación de dichos géneros si no se acredita su legítima pertenencia, poniendo unos y otros caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha y sumario que instruyo con el número 22 de 1935, sobre robo.

Géneros a que se refiere la anterior requisitoria.

Ocho piezas opal; seis piezas percal; cinco piezas travesina estampada; cinco piezas popelín estampado; dos piezas urora; cinco piezas tenis; nueve piezas Campeón; una caja crespones; cuatro piezas crespones; cuatro piezas Tohiles rayón, marca C; cinco piezas otomán regío; tres mantelerías bordadas en seda; cuatro piezas pana bordoncillo; seis piezas opal; veinte piezas tela camisa, varios colores; seis piezas

tela blanca musolina; diez piezas percal otomán; veinticinco pares medias seda; seis toallas; tres colchas; seis piezas otomán batista; cuatro piezas sarga; cuatro piezas Sevilla; una docena camisetas niño; dos camisetas caballero; tres cortes colchón; doce docenas calcetines blancos; seis frascos colonia; dieciocho onzas azafrán y diez pesetas en dinero.

Dado en Requena a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez de instrucción, Juan Cantos.

JO—3277

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Sr. Delegado provincial de Trabajo de Sevilla contra D. Francisco Llaneras Ballesteros, para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de 100 pesetas impuesta a dicho señor por infracción de las bases de trabajo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa-habitación, sita en Umbrete, calle San Fernando, número 2, que linda: por la derecha, entrando, con calle Federico Amores; izquierda, con la de Joaquín Amores, y fondo, con casa de D. Justo Ruiz Delgado; consta de cinco habitaciones, zaguán y un pequeño corral, estando dobladas cuatro de ellas, y midiendo la parte edificada 65 metros cuadrados, y el corral, 30, que hacen un total de 95; habiendo sido tasada pericialmente en la suma de 5.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del 25 por 100, por ser segunda subasta; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la finca expresada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos por los medios legales, y a su costa, así como que los autos y la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, durante todos los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JC—247

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes

de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una burra de dos años, parda oscura, rayada, atzada 1,18, raza española, con el hierro de la Compañía La Mundial, donde se encontraba asegurada, en la nalga izquierda, así como un aparejo, compuesto de unos lomillos, una cincha y una jáquima, todo en mediano uso, propiedad del vecino de Villamanrique de la Condesa, Francisco Colchero Larios, que fueron sustraídos en la madrugada del 2 al 3 del actual del corral de su domicilio, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 27 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—3278

SANTA ISABEL

Don José Monche García, Juez de primera instancia y de instrucción accidental de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Sebastián Viegas, de veinticuatro años de edad, soltero, escultor, hijo de José y de María, natural de Faro (Portugal), y vecino que fué de esta capital, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión por consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 30 de 1934, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y rostro pálido, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Santa Isabel, 4 de Febrero de 1935. El Secretario, Luis Ribas.—El Juez, José Monche.

JO—3279

Don José Monche García, Juez de primera instancia y de instrucción accidental de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Solé Puigdemívol, de veinticuatro años, soltero, hijo de José y Antonia, natural de Gironella, partido de Berga, provincia de Barcelona, vecino de esta capital, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión contra él decretada por consecuencia del sumario

que se le siguió en este Juzgado con el número 47 de 1932, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, nariz regular, color del rostro sano, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital, con las seguridades debidas.

Santa Isabel, 4 de Febrero de 1935. El Secretario, Luis Ribas.—El Juez, José Monche.

JO—3280

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario número 64 de 1935, por hurto de dos máquinas fotográficas, marca Zeiss Ikon, y un abrigo de señora, que el día 3 del actual le fueron sustraídos a D. Jorge Reynolds, de nacionalidad inglesa, que accidentalmente se hospedó en el hotel de Madrid, de esta ciudad, y que se dice residir en Lisboa, se manda citar a dicho Sr. Reynolds para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), al objeto de recibirle declaración en el indicado sumario y hacerle el ofrecimiento del mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento de sumario también se le hace por medio de la presente cédula; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en los diarios oficiales antes mencionados, expido la presente cédula en Sevilla a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3281

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1930, sobre malversación, contra Manuel Arredonda Lorza, mayor de edad, casado, Oficial de Correos, vecino y domiciliado en esta villa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" de 20 de Diciembre de 1930 y 1.º de Enero de 1931, por haber sido habido dicho procesado y haber sido sobreseda la causa ya dicha.

Sos del Rey Católico a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Elías Gersó. J

JO—3282

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 14, de este año, sobre robo, cometido en la habitación que ocupa D. Pascual Gil Granell en el piso segundo de la casa

número 8 de la avenida de la República, de esta ciudad, sobre las diecinueve horas del día 24 de Febrero último, se cita por medio de la presente cédula a dos individuos desconocidos, uno de ellos vestido de traje negro, corbata y gorra negra, de unos treinta y cinco años de edad, moreno, nariz aguileña, de buena estatura, y el otro delgado, de estatura regular, moreno, de ojos negros y vestido con blusa y gorra negra; los cuales, sobre las diecinueve horas del día 18 de Febrero último, estuvieron en la habitación del señor Gil preguntando por éste a su señora; citándose igualmente a otros dos individuos desconocidos que sobre las diecinueve horas del día 24 del indicado mes de Febrero bajaron por la escalera de la casa del Sr. Gil, en donde se cruzaron con una vecina llamada Enriqueta Pavia, para que, dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—3263

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano y Carpena, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia se instruye con el número 38 de 1935 sumario sobre robo y lesiones contra José Jordá Vilaplana y dos más, y siendo desconocido el actual paradero y domicilio del perjudicado Pedro Hernández Conesa, he acordado, por proveído de hoy, llamarle por medio del presente edicto, que por tal causa se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de ampliar la declaración en tal sumario, ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega del dinero y efectos recuperados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano.

JO—3287

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en el sumario número 27 del año actual, sobre muerte de Fermín González Delater, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, así como quienes sean sus más próximos parientes, se cita a éstos por medio de la presente a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

JO—3289

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza.

Por virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el ramo de Prisión de la causa número 263-1934, sobre robo, contra Juan Ramírez Benaque, de diecisiete años, soltero, fumista, hijo de Juan y Tomasa, natural de Zaragoza, he dejado sin efecto la requisitoria que para busca y captura del mismo fué publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 10 de Agosto de 1934, número 222, página 340, toda vez que ha sido ingresado por la misma causa en la Cárcel provincial de Gerona.

Dado en Zaragoza a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

JO—3248

JUZGADOS MUNICIPALES

CALA

Don Francisco González Valero, Juez municipal de la villa de Cala.

Hago saber: Que no habiendo tomado posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal el nombrado en el concurso anterior, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría de la clase C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero del mismo año; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

También se hace constar que este Municipio tiene un censo de población de 3.202 habitantes de hecho y 3.135 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Dado en Cala a 17 de Enero de 1935. El Juez, Francisco González.—El Secretario, Manuel García.

JO—3173

CANTORIA

Don Pedro Llamas Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios propietarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, con los documentos acreditativos que les den derecho a ocuparla, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia

de este partido judicial, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

La preferencia para ser nombrado a ocupar dicha plaza será la que determina el artículo 4.º del citado Decreto de 31 de Enero, en armonía con el de 29 de Noviembre de 1920.

Este pueblo tiene 5.317 habitantes, y el Secretario del Juzgado no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Cantoria a 26 Febrero de 1935.—El Juez, Pedro Llamas.—Por su mandado, el Secretario suplente, Antonio López.

JO—3172

COGOLLOS VEGA

Don Antonio Luzón García, Juez municipal de Cogollos Vega.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso de traslado la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Granada, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Cogollos Vega a 25 de Febrero de 1935.—El Juez, Antonio Luzón.—P. S. M., el Secretario, Rafael Amigo.

JO—3174

CAMPANA (LA)

Don Antonio Benjumea Parias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por error se ha anunciado la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID, número 60, correspondiente al día 1.º del mes actual y *Boletín Oficial* de esta provincia número 53, correspondiente al día 2, también del mes actual; y, en su virtud, he acordado declarar nulo y por tanto sin efecto alguno el anuncio publicado.

Dado en La Campana a 3 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Benjumea.

JO—3475

ENTRAMBASAGUAS

Don Victoriano Aja Barquin, Juez municipal de Entrambasaguas, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero del año último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y prefe-

rencia de los solicitantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia territorial de Burgos, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 2.562 habitantes de hecho y de 2.819 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo de Secretario tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Entrambasaguas a 6 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Victoriano Aja Barquin.—El Secretario (ilegible).

JO—2820

LEPE

Don Manuel Ovando Ríos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para cumplir orden de la Superioridad, se convocan en concursos de traslado las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Lepe a 20 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel Ovando.

JO—3476

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 882 de 1934, seguido en este Juzgado contra Francisco Lobo López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Diciembre de 1934; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Lobo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Lobo López a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez. Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Lobo López, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1935. — Visto bueno: el Juez, Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—3177

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.008 de 1934, seguido en este Juzgado contra Juan Cano Brea por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cano Brea,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cano Brea a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Cano Brea, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 845 de 1934, seguido en este Juzgado contra Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Fidalgo González y Felipe Ramos Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos Martínez, en rebeldía a la pena de diez pesetas de multa cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez. Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los condenados Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos Martínez, expido la presente.

Madrid, 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 60, seguido en este Juzgado contra Juan Ortega Herreros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, día 19 del mes de Febrero y año de 1935; D. Luis Pieltain y Alonso, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Ortega Herreros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ortega Herreros a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain Alonso.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Ortega Herreros, expido la presente.

Madrid a 20 de Febrero de 1935. El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 881 de 1934, seguido contra Francisco Javier de Torres, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier de Torres, a la pena de veinte pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier de Torres, expido la presente.

Madrid a 18 de Febrero de 1935. El Secretario, Gerardo Doval.

JO—3177

PEÑARROYA

Don Juan Sánchez Morato, Juez municipal del distrito de Peñarroya, de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y habiéndose anulado por la Superioridad el concurso de traslado que al efecto se publicó, se anuncia nuevamente la provisión de referida vacante a turno libre, de acuerdo con el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos exigidos por dichos preceptos legales, dentro del plazo de quince días, a con-

tar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", haciendo constar que esta población tiene 26.027 habitantes de hecho y 26.607 de derecho, según el último Censo.

Dado en Peñarroya a 4 de Marzo de 1935.—Los hombres buenos: Tomás Seljar y Basilio Gómez.—El Juez municipal, Juan Sánchez.

JO—3179

PELEAGONZALO

Don Angel Chillón Lorenzo, Juez municipal de Peleagonzalo (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslación, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Toro durante dicho plazo de treinta días, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuanto tal requisito sea necesario.

Peleagonzalo.—El Secretario habilitado, Antonio Sánchez.—El Juez municipal, Angel Chillón.

JO—3180

PINILLA DEL TORO

Don Francisco Cabezón, Juez municipal de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que por haber sido declarado nulo por decreto de la Superioridad el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 del corriente mes, se anuncia nuevo edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para la provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de ese Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último; y que los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, y tendrán adheridas una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas; debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Y para que sirva de anuncio en forma, expido el presente en Pinilla de Toro a 27 de Febrero de 1935.—El Juez, Francisco Cabezón.—El Secretario, José Gómez.

JO—3135

PRUNA

Don Manuel Fernández Alvarez, Juez municipal de esta villa de Pruna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por mayor número de habitantes, conforme se determina en las disposiciones vigentes, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Morón de la Frontera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose constar que esta villa tiene 4.047 habitantes de hecho y 4.679 de derecho, y que no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Dado en Pruna a 25 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario accidental, Luis Castilla.

JO—3136

PUENTE DE VALLECAS

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, ha acordado se cite por el presente a Andrés Santiuste Madurga, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 29 de Marzo, a las nueve y media, a la celebración de un juicio de faltas, por desobediencia, con todas sus pruebas, y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del señor Juez de Vallecás a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Exposito Moya.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3178

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Gaspar Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad del partido judicial, se anuncia a concurso de traslado para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el órgano oficial "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ayamonte.

A los efectos correspondientes, se hace constar que este término tiene un Censo de población de 996 habitantes de hecho y 987 de derecho, y que el mentado cargo no tiene otra retribución que el de los derechos asignados en los vigentes Aranceles.

Dado en Sanlúcar de Guadiana a 28 de Febrero de 1935.—P. S. M., el Se-

cretario habilitado, José Navarro.—El Juez municipal, Gaspar Rodríguez y Rodríguez.

JO—3181

VALSEQUILLO

Don Miguel Rodríguez Suárez, Juez municipal de Valsequillo, partido judicial de Elde, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado, por el presente se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este término municipal consta de 4.822 habitantes de hecho y 5.019 de derecho, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Valsequillo o Gran Canaria a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cristóbal Martell.—El Juez municipal, Miguel Rodríguez.

JO—3183

VALL D'ALBA

Don José Martí Martí, Juez municipal de Vall d'Alba, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las instrucciones, prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado municipal; y se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es el de 3.620, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Vall d'Alba, 1.º de Marzo de 1935. El Juez, José Martí Martí.

JO—3139

VELILLA DE JILOCA

Don Juan Pablo Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca, partido de Catalayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas, dentro del plazo legal, haciéndose constar que este pueblo tiene 649 habitantes, y su retribución son los derechos de Arancel.

Velilla de Jiloca a 2 de Marzo de

1935.—El Juez municipal, Juan Pablo Morales.

JO—3182

VILLAVENDIMIO

Don José del Teso Villar, Juez municipal de Villavendimio (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del Sr. Juez de primera instancia de Toro, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Toro, en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren; los que tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas; debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Este Municipio consta de 796 habitantes, siendo los derechos los asignados en el Arancel.

Se declaran nulos y sin efectos legales los edictos anunciando dicha vacante insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia números 43 y 22, de fechas 12 y 20 de Febrero corriente, respectivamente.

Villavendimio a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, José del Teso.

JO—3140

VILLAVERDE DEL RIO

Don Manuel Benítez Fernández, Juez municipal propietario de Villaverde del Río.

Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad, y por haber sido anulado el concurso celebrado por la Sala de gobierno, se anuncia nuevamente la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; durante el cual podrán, los que aspiren a desempeñarlo, dirigir sus instancias, debidamente documentadas y en forma, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Lorca del Río.

Dado en Villaverde del Río a 22 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel Benítez.

JO—2816

VISO DEL ALCOR

Don Juan Sáez de Oña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y a virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncia

para su provisión en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la misma categoría o de la inmediata inferior, conforme al efecto preceptúan las disposiciones legales vigentes.

Los aspirantes al cargo deberán remitir su documentación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose saber que el censo de población de esta villa es de 7.794 habitantes de hecho y 8.872 de derecho.

Dado en Viso del Alcor a 19 de Febrero de 1935.—El Juez, Juan Sáez de Oña.—P. S. M., el Secretario, J. Rubio.

JO—2817

YEMEDA

Don Julián Sillas Escribano, Juez municipal de Yemeda.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento del 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente cumplimentadas, al Sr. Juez de instrucción de Cañete.

Este Juzgado municipal consta de 205 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel vigente.

Yemeda, 26 de Febrero de 1935.—El Juez, Julián Sillas.—El Secretario accidental, Severiano Esclava.

JO—3142

ZAS

Don Manuel Romero Muñiz, Abogado y Juez municipal del término de Zás, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de menos de 30.000 habitantes, se anuncia su provisión, por orden superior, a concurso de traslado, la cual ha de proveerse en la forma prevenida en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 (GACETA DE MADRID de 2 de Febrero), observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 1.º del expresado Decreto; debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que previene la ley Orgánica del Poder judicial, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración de Justicia, que corresponda, en el Juzgado de instrucción de Corcubión, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Zás a 14 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel Romero.—El Secretario suplente, Ignacio Barreiro.

JO—3143

BENAMEJI

Don Angel Nieto Torres, Juez municipal de esta villa de Benameji.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica y de Justicia municipal, por término de treinta días, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934; debiéndose hacer constar que esta población es de menos de 6.000 habitantes.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Rute en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptúa la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 474, párrafo segundo, del 197 de repetida ley Orgánica.

Dado en Benameji a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Plasencia.—El Juez, Angel Nieto.

JO—3291

CANJAYAR

Don José Aparicio Navarro, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que, en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, provisión que se ha de hacer mediante concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Canjáyar (Almería), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este pueblo consta de 3.133 habitantes de hecho y 3.254 de derecho, y el Secretario no percibe más sueldo que los honorarios asignados en el Arancel.

Dado en Canjáyar a 6 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, José Ros Hernández.—El Juez, José Aparicio.

JO—3293

CARCELEN

Don Juan Francisco Pardo Martínez, Juez municipal de Carcelén, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero

último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Casas-Ibáñez, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este término municipal tiene 1.731 habitantes y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Carcelén, 5 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental, Miguel López.—El Juez municipal, Juan Francisco Pardo.
JO—3292

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 956 de orden del año 1934 contra Rafael Calero Fimia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Calero Fimia, de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Calero Fimia a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y desconociéndose su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Calero Fimia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.061 de orden del año 1934 contra Luis Donniel, por lesiones de Francisco Serrano Romojaro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Donniel, de otra, como denuncia-

do, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Donniel a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio, así como el de la lesionada, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Donniel y a la lesionada Francisca Serrano Romojaro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 414 de orden del año 1934 contra Carlos Iglesias Barbero y Valentín Garzón, por malos tratos, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Garzón Zahonero y Carlos Iglesias Barbero, de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Valentín Garzón Zahonero y Carlos Iglesias Barbero a cada uno de ellos, por la falta de malos tratos, a dos días de arresto menor, y además al primero, por la de lesiones, a otros dos días de igual arresto y al pago de las costas del juicio por mitad; y expidase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero; y por lo que al segundo se refiere, desconociéndose su actual domicilio o paradero, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Iglesias Barbero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—El Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.090 de orden del año 1934 contra Eduardo Ródenas, por daños,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Eduardo Ródenas; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Ródenas a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión, y a que indemnice a Félix Gallego y Sancho en la cantidad de noventa y ocho pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Ródenas, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal industrial de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Tribunal industrial se sigue juicio a instancia del obrero Leopoldo Aldea Gutiérrez, contra el Circo C. Carl Egembeck y la Compañía de seguros "Plus Ultra", sobre pago de 226,80 pesetas, por indemnización por accidente del trabajo; en cuyo juicio y por providencia de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación o antejuicio que dispone el Código de Trabajo el día 16 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, habiéndose acordado citar a las partes para dicho acto; apereciéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de citación al Circo C. Carl Egembeck, de ignorado domicilio y paradero.

Dado en Logroño a 23 de Febrero de 1935.—El Presidente, Salvador Sánchez Terán.—D. S. O., Jesús Alfeiran.

JO—218